



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIX

Saltillo, Coahuila, martes 8 de mayo de 2012

número 37

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA a participar en la Licitación Pública Nacional No. ASE-OP001-12, emitida por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila. 3

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Aviso Notarial	Información a Perpetua Memoria	Armando López Recio	(3ª Pub)	4
Aviso Notarial	Información a Perpetua Memoria	Armando López Recio	(3ª Pub)	4
Aviso Notarial	Información a Perpetua Memoria	Armando López Recio	(3ª Pub)	5
Aviso Notarial	Información a Perpetua Memoria	Armando López Recio	(3ª Pub)	5
Aviso Notarial	Información a Perpetua Memoria	Armando López Recio	(3ª Pub)	6
Aviso Notarial	Información a Perpetua Memoria	Armando López Recio	(3ª Pub)	6
Exp. 68/2012	Sucesorio Testamentario	Jorge Armando Ruiz Cabello	(2ª Pub)	6
Exp. 262/2012	Sucesorio Intestamentario	María Guadalupe Olivo Barcenás	(2ª Pub)	7
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Jesús Valdez Morales	(2ª Pub)	7
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Miguel Belmares Pérez	(2ª Pub)	7
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Natalio Carranza Badillo	(2ª Pub)	7
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Rosa Elvia Ramos Aguirre	(2ª Pub)	8
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Sotero Silva Gallegos	(2ª Pub)	8
Exp. 798/2003	Ordinario Mercantil	SCLQ S. de R.L. de C.V.	(3ª Pub)	8
Exp. 966/2010	Ordinario Mercantil	Juan Ángel Ulises Salazar Tamez	(1ª Pub)	9
Exp. 108/2012	Ordinario Civil	Fernando Peña Silva	(1ª Pub)	9
Exp. 1763/2011	No Contencioso	Banco Mercantil del Norte, S.A.	(1ª Pub)	9
Exp. 26/2012	Sucesorio Intestamentario	Sara Leonor Herrera Pachuca	(1ª Pub)	10
Exp. 47/2012	Sucesorio Intestamentario	María Isabel Valdés Sánchez	(1ª Pub)	10
Exp. 98/2012	Sucesorio Intestamentario	Jesús Enrique Martínez Torres	(1ª Pub)	10
Exp. 256/2012	Sucesorio Intestamentario	Juana María Almanza Méndez	(1ª Pub)	10
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Francisco Javier García Covarrubias	(1ª Pub)	11

Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	María Anita Moreno Valdés	(1ª Pub)	11
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Pabla Niño Martínez	(1ª Pub)	11
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Román Hernández Hernández	(1ª Pub)	11
Exp. 884/2010	Especial Hipotecario	Teófilo Rivas Unzueta	(1ª Pub)	12
Exp. 8/2009	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	12
Exp. 331/2012	Rectificación de Acta	Luis Manuel Chávez González	(1ª Pub)	13
Exp. 372/2012	Rectificación de Acta	María Guadalupe Martínez Cerecero	(1ª Pub)	13
Exp. 377/2012	Rectificación de Acta	Norma Linda Albarado Bueno	(1ª Pub)	13
Exp. 708/2011	Divorcio Necesario	Gilberto Cepeda Rangel	(1ª Pub)	14
Exp. 1681/2008	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	14
Exp. 1895/2007	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	15
Exp. 1896/2007	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	15
Aviso	Aviso de Fusión	Proyoso, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	16
Estado Financiero	Balance General	Proyoso, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	17
Estado Financiero	Balance General	Minerales, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	17
Estado Financiero	Balance General	Ladrillera Monterrey, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	18

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 222/2012	Sucesorio Intestamentario	Lina Morquecho Rivera	(2ª Pub)	18
Exp. 362/2012	Sucesorio Intestamentario	Martha Leticia Hernández Quintero	(2ª Pub)	18
Edicto Notarial	Sucesorios Testamentarios	Josué Ortíz Quintal	(2ª Pub)	19
Aviso Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Juana María Garza García	(2ª Pub)	19
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	María de la Luz de la Cruz Esqueda	(2ª Pub)	20
Exp. 1629/2011	Información a Perpetua memoria	Emilio Contreras Castro	(1ª Pub)	20
Exp. 400/2012	Sucesorio Intestamentario	Norma Patricia Pichardo Soto	(1ª Pub)	20
Exp. 1773/2011	Sucesorio Testamentario	Juan Pedro Cantú Vázquez	(1ª Pub)	20
Edicto Notarial	Sucesiones Intestamentarias	Alicia Martínez Nájera	(1ª Pub)	21
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Elidia Sabina Mendoza Esquivel	(1ª Pub)	21
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Gonzálo Castillo A.	(1ª Pub)	22
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Juan Manuel González Ábrego	(1ª Pub)	22
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	María de la Luz Mora Puente	(1ª Pub)	22

DISTRITO DE SABINAS

Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Juanita Araceli Puente Castañeda	(2ª Pub)	23
Exp. 60/2011	Sucesorio Intestamentario	Jesús Alberto González Ibarra	(1ª Pub)	23
Exp. 329/2012	Rectificación de Acta	María Guadalupe Canizales Ramírez	(1ª Pub)	23
Exp. 367/2012	Rectificación de Acta	Consuelo Vázquez Olivo	(1ª Pub)	24

DISTRITO DE RÍO GRANDE

Publicación Notarial	Sucesión Intestamentaria	Abel Salazar Bernal	(1ª Pub)	24
Exp. 245/2012	Rectificación de Acta	Tomás Rodríguez Rocha	(1ª Pub)	24
Exp. 277/2010	Divorcio Necesario	Alma Leticia Vázquez Reyes	(1ª Pub)	25
Exp. 401/2011	Divorcio Necesario	Rocío Elena Robledo Moyeda	(1ª Pub)	25

DISTRITO DE ACUÑA

Exp. 156/2012	Sucesión Intestamentaria	Mario Rodríguez Ramírez	(1ª Pub)	26
---------------	--------------------------	-------------------------	----------	----

DISTRITO DE VIESCA

Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Francisca Delgado Pérez	(2ª Pub)	26
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Lorenza Salas Díaz	(2ª Pub)	27
Estado Financiero	Balance Final de Liquidación	Autovending, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	27
Exp. 188/2010	Ejecutivo Mercantil	Novapak Sistemas, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	28
Exp. 484/1998	Ejecutivo Mercantil	Bancomer, S.A.	(1ª Pub)	28
Exp. 814/2011	Pérdida de la Patria Potestad	Edna Esther Humphrey Tueme	(1ª Pub)	28
Exp. 885/2011	Procedimiento No Contencioso	Francisca Payán Méndez de Rivera	(1ª Pub)	29
Exp. 45/2012	Sucesorio Intestamentario	José Ernesto García Guzmán	(1ª Pub)	29
Exp. 131/2012	Sucesorio Intestamentario	María Elena Orozco Chávez	(1ª Pub)	30
Exp. 140/2012	Sucesorio Intestamentario	Raquel Moreno Castro	(1ª Pub)	30
Exp. 265/2012	Sucesorio Intestamentario	Sabas Ramírez Escareño	(1ª Pub)	30
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	Carlos Samuel Carbajal Soto	(1ª Pub)	31
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	Esther Kermedy Jalife	(1ª Pub)	31
Aviso Notarial	Sucesión Testamentaria	Jaime Antonio Méndez Vigata	(1ª Pub)	32
Aviso Notarial	Sucesión Testamentaria	María de la Luz Rodríguez Delgado	(1ª Pub)	32
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Virginia Salas Castillo	(1ª Pub)	32

Exp. 663/2010	Especial Hipotecario	Banco Mercantil del Norte, S.A.	(1ª Pub)	33
Exp. 751/2008	Especial Hipotecario	Antonio Rivera Duarte	(1ª Pub)	33
Exp. 316/2012	Rectificación de Acta	Juan Manuel Carmona	(1ª Pub)	33
Exp. 675/2010	Ordinario Civil	Ismael de Anda Rodarte	(1ª Pub)	34

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

Exp. 28/2012	Sucesorio Intestamentario	Emeterio Ortiz Romero	(1ª Pub)	34
Exp. 38/2012	Sucesorio Intestamentario	José Guadalupe Reyes Briones	(1ª Pub)	34
Exp. 164/2012	Sucesorio Testamentario	Claudia Guadalupe Cerda Moreno	(1ª Pub)	35
Exp. 209/2012	Sucesorio Intestamentario	Juan Manuel Navarro Sifuentes	(1ª Pub)	35
Exp. 777/2011	Sucesorio Especial Intestamentario	Candelaria Navarro Cruz	(1ª Pub)	35
Exp. 822/2011	Sucesorio Intestamentario	Josefina Valero Rivas	(1ª Pub)	35
Aviso	Informe sobre Lineamientos	Instituto Tecnológico Superior de San Pedro, Coahuila	(1ª Pub)	35
Estado Financiero	Estado de Actividades	Instituto Tecnológico Superior de San Pedro, Coahuila	(1ª Pub)	36
Estado Financiero	Estado de Situación Financiera	Instituto Tecnológico Superior de San Pedro, Coahuila	(1ª Pub)	37

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA

Licitación Pública Nacional
Expediente 134515
Convocatoria: ASE-OP-001-12

Con fundamento en el Artículo 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y de conformidad con lo que establece la Normatividad Estatal en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de Construcción de Obra Civil de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Fecha límite para obtener las bases / Costo	Descripción general de la obra	Ubicación de la obra	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido	Fecha estimada de inicio y terminación
ASE-OP-001-2012	17/05/2012 Sin costo	Construcción de Edificio para Oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.	Blvd. Los Fundadores No. 7269, Saltillo, Coahuila.	180 Días naturales	\$ 8'000,000.00	Inicio: 18/06/2012 Termina: 15/12/2012
Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura técnica	Apertura económica	Fallo	Firma de contrato	
17/05/2012 10:00 horas	17/05/2012 11:00 horas	23/05/2012 10:00 horas	04/06/2012 10:00 horas	08/06/2012 12:00 horas	12/06/2012	

No podrán presentarse propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.

Las modificaciones que se hagan a estas bases se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta, en internet: <http://comprenet.gob.mx> o bien en Blvd. Venustiano Carranza No. 1569 colonia Republica pte. C.P. 25280, Saltillo, Coahuila tel (844) 415-13-97, 415-14-20 ext. 118, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 16:00 horas, siendo obligatorio la presentación de escrito mediante el cual manifiestan interés en participar en esta licitación solicitando a su vez las bases de la misma así como la solicitud de inscripción citando el número y descripción de la Licitación (dirigida al C.P. Manuel Ramírez Briones Auditor Especial de Cumplimiento Financiero). No podrán participar los que no cumplan con este requisito y será causa de descalificación que no se incluya en su propuesta copia del escrito sellado de recibido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: Blvd. Los Fundadores No. 7269 "Quinta Los Nogales" en Saltillo, Coahuila en el horario y fecha señalados.

La junta de aclaraciones será en la sala de capacitación "C.P. Rubén Carlos Campos Cadena" Ubicada Blvd. Los Fundadores No. 7269 "Quinta los Nogales" en Saltillo, Coahuila en hora y fecha señaladas.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuara en la sala de capacitación "C.P. Rubén Carlos Campos Cadena" ubicada Blvd. Los Fundadores No. 7269 "Quinta los Nogales" en Saltillo, Coahuila en hora y fecha señalada.

El acto de fallo se realizará en la sala de capacitación "C.P. Rubén Carlos Campos Cadena" ubicada en Blvd. Los Fundadores No. 7269 "Quinta Los Nogales" Saltillo, Coahuila en hora y fecha señaladas.

Los interesados en participar en la licitación deberán contar con el registro del Padrón de Contratistas de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Coahuila, expedida por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas (antes Secretaría de la Función Pública del Estado de Coahuila) vigente a la fecha de presentación de propuestas, con especialidad en Obra Civil y/o Estructuras.

El idioma en que se deberá presentar las proposiciones será español.

Las empresas participantes deberán acreditar su legal existencia mediante copia certificada de: acta constitutiva y sus modificaciones; documentos que acrediten la legal representación y poder de las personas que actúan como representantes o apoderados legales; así como los documentos que acrediten la facultad para presentar los sobres de proposiciones en el caso de que no estén acreditadas conforme a los documentos mencionados.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: pesos mexicanos.

Los participantes que se inscriban a través de compranet deberán: recoger los planos, las especificaciones técnicas, generales y particulares de la licitación en el departamento de Programas de Inversión de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila ubicada en Blvd.

Venustiano Carranza No. 1569 colonia República poniente C.P. 25280, Saltillo, Coahuila. Tel (844) 415-13-97, 415-14-20 ext. 118, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 16:00 horas Siendo obligatorio la presentación del escrito donde manifiestan interés en participar en esta licitación solicitando a su vez las bases de la misma. No podrán participar en esta licitación los que no cumplan con este requisito.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:

- 1.- La adjudicación del contrato será de acuerdo con el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- 2.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Licitación, así como las proposiciones presentadas por los participantes, podrán ser negociadas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de obtener o solicitar las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia en Blvd. Venustiano Carranza No. 1569 Col. Republica poniente C.P. 25280 y abstenerse de intervenir en cualquier forma dentro de los mismos.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se permitirá la subcontratación de partes de los servicios relacionados con la obra pública.

Se otorgará un anticipo del 30% del monto del contrato.

La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, deberán acudir a las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila ubicada en Blvd. Venustiano Carranza No. 1569 Col. Republica poniente C.P. 25280.

En la ciudad de Saltillo, Coahuila a 08 de mayo de 2012.

C.P. Manuel Ramírez Briones.

Auditor Especial de Cumplimiento Financiero.

(RÚBRICA)

8 MAY

DISTRITO DE SALTILLO

LIC. ADRIANA PARRA FLORES.

NOTARÍA PÚBLICA No. 64, SALTILLO, COAHUILA.

A V I S O N O T A R I A L

Con fecha 22 de Marzo del 2012, ante mi se ha iniciado PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN A PERPETUA MEMORIA a solicitud del C. Armando López Recio, de un bien inmueble en la Congregación de Los Valdés Municipio de Saltillo Coahuila, que se describe a continuación: Fracción de terreno que formó parte del lote de terreno número (45) cuarenta y cinco de la Congregación de Los Valdés Municipio de Saltillo Coahuila, con una superficie de (1,400.00 m2) mil cuatrocientos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide (14.00 m) catorce metros, y colinda con propiedad que es o fue de Salvador de las Fuentes; al Sur mide (14.00 m) catorce metros y colinda con propiedad que es o fue del señor Zeferino Magallanes; al Oriente mide aproximadamente (100.00 mts) cien metros y colinda con propiedad que es o fue del señor José Elías Solís y al Poniente mide (100.00 mts) cien metros y colinda con propiedad del señor Armando López Recio, por lo que con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo 1790 Fracción III, del Código Civil del Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará por 3 veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, y se fijará además en los lugares públicos de la localidad, convocando por este medio a cualquier persona que pudiera sentirse afectada con este procedimiento. Se hace del conocimiento de los mismos, que la información testimonial se llevará a cabo a las (9:00) nueve horas del día 11 de Mayo del año 2012, en el domicilio de esta Notaria ubicado en la calle Quetzalcóatl 161 Fraccionamiento Residencial Los Pinos de esta ciudad. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-

SALTILLO, COAHUILA A 22 DE MARZO DEL 2012

LIC. ADRIANA PARRA FLORES

NOTARIA PUBLICA No. 64.

(RÚBRICA)

17-27 ABR Y 8 MAY



LIC. ADRIANA PARRA FLORES.

NOTARÍA PÚBLICA No. 64, SALTILLO, COAHUILA.

A V I S O N O T A R I A L

Con fecha 22 de Marzo del 2012, ante mi se ha iniciado PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN A PERPETUA MEMORIA a solicitud del C. Armando López Recio de un bien inmueble en la ex Hacienda Los Valdés Municipio de Saltillo Coahuila, que se describe a continuación: Fracción de terreno rustico ubicado en la ex Hacienda Los Valdés Municipio de Saltillo Coahuila, con una superficie de (756.62 m2) seiscientos cincuenta y seis punto sesenta y dos metros cuadrados, con las siguientes mediadas y colindancias: Del punto (1) uno al punto (2) dos en una distancia de (91.202 m) noventa y uno punto doscientos dos metros, con rumbo N 23°39'00" E, y colinda con propiedad que es o fue del señor José Elías Solís; del punto (2) dos al punto (3) tres, en una distancia de (2.975 m) dos punto novecientos setenta y cinco metros, con rumbo S 60°37'41" E, colinda con propiedad que es o fue del señor Salvador de las Fuentes; del punto (3) tres al punto (4) cuatro, en una distancia de (5.944 m) cinco punto novecientos cuarenta y cuatro metros, con rumbo N 73°37'16"E, colinda con propiedad que es o fue del señor Salvador de las Fuentes; del punto (4) cuatro al punto (5) cinco en una distancia de (78.245 m) setenta y ocho punto doscientos cuarenta y cinco metros, con rumbo S 21°49'03" W y colinda con propiedad del señor Armando López Recio; del punto (5) cinco al punto (6) seis, en una distancia de (19.309 m) diecinueve punto trescientos nueve, con rumbo S 52°20'21" W, y colinda con propiedad del señor Ing. Carlos de la Peña Ramos y del

punto (6) seis al punto (1) uno para cerrar el polígono, mide (.852 m) punto ochocientos cincuenta y dos metros, con rumbo N 37°12'17" W y colinda con propiedad del señor Ingeniero Carlos de la Peña Ramos, por lo que con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo 1790 Fracción III, del Código Civil del Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará por 3 veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, y se fijará además en los lugares públicos de la localidad, convocando por este medio a cualquier persona que pudiera sentirse afectada con este procedimiento. Se hace del conocimiento de los mismos, que la información testimonial se llevará a cabo a las (11:00) once horas el día 11 de Mayo del año 2012, en el domicilio de esta Notaria ubicado en la calle Quetzalcóatl 161 Fraccionamiento Residencial Los Pinos de esta ciudad. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-

SALTILLO, COAHUILA A 22 DE MARZO DEL 2012

LIC. ADRIANA PARRA FLORES

NOTARIA PUBLICA No. 64

(RÚBRICA)

17-27 ABR Y 8 MAY



LIC. ADRIANA PARRA FLORES.

NOTARÍA PÚBLICA No. 64, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 22 de Marzo del 2012, ante mi se ha iniciado PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN A PERPETUA MEMORIA a solicitud del C. Armando López Recio de un bien inmueble situado en la ex hacienda "Los Valdés" del Municipio de Saltillo Coahuila, que se describe a continuación: Fracción de terreno rustico ubicado en la ex hacienda Los Valdés Municipio de Saltillo Coahuila, con una superficie de (1654.801m2) mil seiscientos cincuenta y cuatro punto ochocientos uno metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; Del punto (1) uno al punto (2) dos en una distancia de (71.152 m) setenta y uno punto ciento cincuenta y dos metros, con rumbo N 11°03'48" E, y colinda con propiedad que es o fue de Zeferino Vargas Salazar; del punto (2) dos al punto (3) tres, en una distancia de (27.995 m) veintisiete punto novecientos noventa y cinco metros, con rumbo N 77°07'15" E, colinda con propiedad que es o fue del señor Zeferino Vargas; del punto (3) tres al punto (4) cuatro, en una distancia de (10.588 m) diez punto quinientos ochenta y ocho metros, con rumbo S 34°07'33"E, colinda con propiedad que es o fue del señor Zeferino Vargas; del punto (4) cuatro al punto (5) cinco en una distancia de (20.954 m) veinte punto novecientos cincuenta y cuatro metros, con rumbo S 57°09'30" W y colinda con propiedad del señor Armando López Recio; del punto (5) cinco al punto (6) seis, en una distancia de (65.533) sesenta y cinco punto quinientos treinta y tres, con rumbo S 08°52'17" W, y colinda con propiedad del señor Armando López Recio y del punto (6) seis al punto (1) uno para cerrar el polígono, mide (21.099 m) veintiuno punto cero noventa y nueve metros, con rumbo N 65°19'41"W y colinda con propiedad del señor Zeferino Magallanes, por lo que con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo 1790 Fracción III, del Código Civil del Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará 3 veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, y se fijará además en los lugares públicos de la localidad, convocando por este medio a cualquier persona que pudiera sentirse afectada con este procedimiento. Se hace del conocimiento de los mismos, que la información testimonial se llevará a cabo a las (13:00) trece horas del día 11 de Mayo del año 2012, en el domicilio de esta Notaria ubicado en la calle Quetzalcóatl 161 Fraccionamiento Residencial Los Pinos de esta ciudad. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

SALTILLO, COAHUILA A 22 DE MARZO DEL 2012

LIC. ADRIANA PARRA FLORES

NOTARIA PUBLICA No. 64.

(RÚBRICA)

17-27 ABR Y 8 MAY



LIC. ADRIANA PARRA FLORES.

NOTARÍA PÚBLICA No. 64, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 22 de Marzo del 2012, ante mi se ha iniciado PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN A PERPETUA MEMORIA a solicitud del C. Armando López Recio, de un bien inmueble en la Congregación de Los Valdés Municipio de Saltillo Coahuila, que se describe a continuación: Fracción de terreno que formó parte del lote de terreno número (45) cuarenta y cinco de la Congregación de Los Valdés Municipio de Saltillo Coahuila, con una superficie de (88.13 m2) ochenta y ocho punto trece metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Del punto (1) uno al punto (2) dos mide 33.051 metros, con rumbo N 43°06'52" E, y colinda con propiedad que es o fue del señor Salvador de las Fuentes; del punto (2) dos al punto (3) tres, en una distancia de (32.211 m) treinta y dos punto doscientos once metros, con rumbo S 33°30'36" W, colinda con propiedad del señor Armando López Recio; del punto (3) tres al punto (1) uno para cerrar el polígono, mide (5.527 m) cinco punto quinientos veintisiete metros, con rumbo S 60°23'56" W y colinda con propiedad del señor Armando López Recio, por lo que con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo 1790 Fracción III, del Código Civil del Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará por 3 veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, y se fijará además en los lugares públicos de la localidad, convocando por este medio a cualquier persona que pudiera sentirse afectada con este procedimiento. Se hace del conocimiento de los mismos, que la información testimonial se llevará a cabo a las (10:00) diez horas el día 11 de Mayo del año 2012, en el domicilio de esta Notaria ubicado en la calle Quetzalcóatl 161 Fraccionamiento Residencial Los Pinos de esta ciudad. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

SALTILLO, COAHUILA A 22 DE MARZO DEL 2012

LIC. ADRIANA PARRA FLORES

NOTARIA 64

(RÚBRICA)

17-27 ABR Y 8 MAY

LIC. ADRIANA PARRA FLORES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 64, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 22 de Marzo del 2012, ante mi se ha iniciado PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN A PERPETUA MEMORIA a solicitud del C. Armando López Recio de un bien inmueble situado en las inmediaciones de la Congregación de Los Valdez Municipio de Saltillo Coahuila, que se describe a continuación: Fracción de terreno rustico ubicado en las inmediaciones de la Congregación de Los Valdez Municipio de Saltillo Coahuila, con una superficie de (920.914 m2) novecientos veinte punto novecientos catorce metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; Del punto (1) uno al punto (2) dos en una distancia de (29.241 m) veintinueve punto doscientos cuarenta y un metros, con rumbo N 25°57'17" E, y colinda con propiedad que es o fue de Zeferino Magallanes; del punto (2) dos al punto (3) tres, en una distancia de (43.813 m) cuarenta y tres punto ochocientos trece metros, con rumbo N 19°16'27" W, colinda con propiedad que es o fue del señor Zeferino Magallanes; del punto (3) tres al punto (4) cuatro, en una distancia de (44.391 m) cuarenta y cuatro punto trescientos noventa y un metros, con rumbo S 67°44'48"E, colinda con propiedad que es o fue del señor Juan Vargas Sánchez; del punto (4) cuatro al punto (1) uno para cerrar el polígono, mide (64.331 m) sesenta y cuatro punto trescientos treinta y un metros, con rumbo S 37°47'24" y colinda con propiedad del señor Armando López Recio, por lo que con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo 1790 Fracción III, del Código Civil del Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará 3 veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, y se fijará además en los lugares públicos de la localidad, convocando por este medio a cualquier persona que pudiera sentirse afectada con este procedimiento. Se hace del conocimiento de los mismos, que la información testimonial se llevará a cabo a las (12:00) doce horas del día 11 de Mayo del año 2012, en el domicilio de esta Notaria ubicado en la calle Quetzalcóatl 161 Fraccionamiento Residencial Los Pinos de esta ciudad. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

SALTILLO, COAHUILA A 22 DE MARZO DEL 2012

LIC. ADRIANA PARRA FLORES

NOTARIA PUBLICA No. 64.

(RÚBRICA)

17-27 ABR Y 8 MAY



LIC. ADRIANA PARRA FLORES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 64, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 22 de Marzo del 2012, ante mi se ha iniciado PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN A PERPETUA MEMORIA a solicitud del C. Armando López Recio de un bien inmueble situado en la Congregación de Los Valdés del Municipio de Saltillo Coahuila, que se describe a continuación: Fracción de terreno que formó parte del lote de terreno número (45) cuarenta y cinco de la Congregación de Los Valdés Municipio de Saltillo Coahuila, con una superficie de (625.00 m2) seiscientos veinticinco metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; del punto (1) uno al punto (2) dos mide 110.558 metros, con rumbo N 65°15'45" W, y colinda con propiedad que es o fue de Zeferino Magallanes; del punto (2) dos al punto (3) tres, en una distancia de (5.584 m) cinco punto quinientos ochenta y cuatro metros, con rumbo N 18°00'22" E, colinda con el Fraccionamiento Campestre Capellanía; del punto (3) tres al punto (4) cuatro, en una distancia de (109.803 m) ciento nueve punto ochocientos tres metros, S 65°23'39"E colinda con propiedad del señor Armando López Recio y del punto (4) cuatro al punto (1) uno para cerrar el polígono, mide (5.967 m) cinco punto novecientos sesenta y siete metros, con rumbo S 11°03'48" W y colinda con propiedad del señor Armando López Recio, por lo que con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo 1790 Fracción III, del Código Civil del Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará 3 veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, y se fijará además en los lugares públicos de la localidad, convocando por este medio a cualquier persona que pudiera sentirse afectada con este procedimiento. Se hace del conocimiento de los mismos, que la información testimonial se llevará a cabo a las (14:00) catorce horas del día 11 de Mayo del año 2012, en el domicilio de esta Notaria ubicado en la calle Quetzalcóatl 161 Fraccionamiento Residencial Los Pinos de esta ciudad. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

SALTILLO, COAHUILA A 22 DE MARZO DEL 2012

LIC. ADRIANA PARRA FLORES

NOTARIA PUBLICA N° 64

(RÚBRICA)

17-27 ABR Y 8 MAY



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **68/2012**, relativo al juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DOLORES MARIA LUISA CABELLO MARTINEZ, denunciado por JORGE ARMANDO RODOLFO JESUS, LORENA DOLORES, LUIS HUMBERTO, GERMAN ALONSO Y MARCELO ENRIQUE de apellidos RUIZ CABELLO, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTÍZ JIMENEZ, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE MAYO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la junta de herederos, con fundamento en el artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 13- Abril de 2012

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ
(RÚBRICA) 20 ABR Y 8 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

La suscrita, Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **262/2012**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE MARGARITA BARCENAS VAZQUEZ, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA JUEVES DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que la denunciante es: MARÍA GUADALUPE OLIVO BARCENAS. CONSTE.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 10 de abril del 2012

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.
(RÚBRICA) 20 ABR Y 8 MAY



LIC. JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ ORTEGÓN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 57, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

En miércoles 28 de Marzo de 2012, yo LIC. JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ ORTEGÓN, Titular de la Notaría Pública No.57, en ejercicio de este Distrito Notarial, con domicilio en 2da. Privada Luxemburgo #195, Colonia Virreyes Residencial de esta ciudad, hago constar el inicio del PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTENTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE LA C. MARÍA DEL ROSARIO MORALES AGUILAR, con fundamento en el artículo 1127 fracción II, del Código Procesal Civil del Estado, mediante publicación de 10 en 10 días en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, y del Periódico Oficial del Estado, por parte de la C. JESÚS VALDEZ MORALES, esposo de la de-cujus designado como presunto heredero y Albacea, con domicilio en calle Plácido González número 333, Colonia La Aurora de esta ciudad, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Convocando a los que se consideren con derecho a heredar y acreedores del difunto.

Saltillo, Coahuila 30 de marzo de 2012.

LIC. JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ ORTEGÓN
NOTARIA PÚBLICA No.57

TITULAR

(RÚBRICA) 24 ABR Y 8 MAY



LIC. JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ ORTEGÓN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 57, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

En miércoles 28 de Marzo de 2012, yo LIC. JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ ORTEGÓN, Titular de la Notaría Pública No.57, en ejercicio de este Distrito Notarial, con domicilio en 2da. Privada Luxemburgo #195, Colonia Virreyes Residencial de esta ciudad, hago constar el inicio del PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTENTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE LA C. MARÍA EVA AGUIRRE RAMOS, con fundamento en el artículo 1127 fracción II, del Código Procesal Civil del Estado, mediante publicación de 10 en 10 días en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, y del Periódico Oficial del Estado, por parte de la C. MIGUEL BELMARES PÉREZ, esposo de la de-cujus designado como presunto heredero y Albacea, con domicilio en calle Sin nombre, s/n, Colonia San Juan de la Vaquería, C.P. 25300, en esta ciudad, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Convocando a los que se consideren con derecho a heredar y acreedores del difunto.

Saltillo, Coahuila 30 de marzo de 2012.

LIC. JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ ORTEGÓN
NOTARIA PÚBLICA No.57

TITULAR

(RÚBRICA) 24 ABR Y 8 MAY



LIC. JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ ORTEGÓN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 57, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

En viernes 23 de Marzo de 2012, yo LIC. JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ ORTEGÓN, Titular de la Notaría Pública No.57, en ejercicio de este Distrito Notarial, con domicilio en 2da. Privada Luxemburgo #195, Colonia Virreyes Residencial de esta ciudad, hago constar el inicio del PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTENTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE LA C. MA. ANTONIA GARCÍA HERNÁNDEZ, con fundamento en el artículo 1127 fracción II, del Código Procesal Civil del Estado, mediante publicación de

10 en 10 días en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, y del Periódico Oficial del Estado, por parte de la C. NATALIO CARRANZA BADILLO, esposo de la de-cujus designado como presunto heredero y Albacea, con domicilio en calle Francisco Villa #888, Colonia Pueblo Insurgente de esta ciudad, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Convocando a los que se consideren con derecho a heredar y acreedores del difunto.

Saltillo, Coahuila 26 de marzo de 2012.

LIC. JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ ORTEGÓN

NOTARIA PÚBLICA No.57

TITULAR

(RÚBRICA)

24 ABR Y 8 MAY



LIC. JOSÉ RAMÓN OCEGUERA RODRÍGUEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 100, SALTILLO, COAHUILA.

Saltillo, Coahuila a 09 de abril de 2012

AVISO NOTARIAL

Con fecha 04 de abril de 2012, comparecieron ante el Suscrito Notario, los CC. ROSA ELVIA RAMOS AGUIRRE, GERARDO Y LUIS FERNANDO de apellidos BLANCO RAMOS, quienes en su carácter de presuntos herederos ocurren a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor GERARDO BLANCO DAVILA, fallecido en la Ciudad de Valle Hermoso Tamaulipas, México, el día 17 de Enero de 2011.

Fue designado albacea de la sucesión, la C. ROSA ELVIA RAMOS AGUIRRE, quien tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en el número 183 de la calle de los Pilares fraccionamiento Santiago, de esta Ciudad.

Se cita a la Audiencia Testimonial a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo ubicado en la calle Cuatrociénegas numero 1732 de la colonia Republica Poniente, de esta Ciudad, el día 18 de mayo de 2012, a las 17:00 horas. (Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

ATENTAMENTE

LIC. JOSE RAMON OCEGUERA RODRIGUEZ

TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 100

(RÚBRICA)

24 ABR Y 8 MAY



LIC. JESÚS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 12, SALTILLO, COAHUILA

AVISO NOTARIAL.

Con fecha 10 de Abril del 2012, en este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, ante mí se ha iniciado PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTENTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de la señora ROSA GALLEGOS CARDONA, por lo que con fundamento en el artículo 1127 fracción III del Código Procesal del Estado de Coahuila, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará 2 veces con un intervalo de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por parte de los denunciante C.C. DARIO SILVA PEREZ y los C.C. MARTINA, HILARIO, LIDIA, JOSE MAGDALENO, MARIA DEL ROSARIO y SOTERO de apellidos SILVA GALLEGOS, quienes se ostentan como cónyuge supérstite e hijos de la causante y dentro del cual ha sido designado Albacea el C. SOTERO SILVA GALLEGOS, quien tiene su domicilio en la casa habitación señalada con el número 1494 de la calle Juan de Erbaez de la Colonia Landín de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Saltillo, Coahuila a 10 de Abril de 2012.

LIC. JESUS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE.

(RÚBRICA)

24 ABR Y 8 MAY



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Dentro del expediente número 798/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por "SCLQ" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CESIONARIA DE BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, en contra de ANTONIO ALBERTO ORTEGA WONG y PAULA GARCIA HERNANDEZ, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, Licenciado GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena el emplazamiento del ANTONIO ALBERTO ORTEGA WONG y PAULA GARCÍA HERNÁNDEZ por medio de edictos que se publicarán TRES VECES consecutivas en el Periódico de Circulación Amplia y Cobertura Nacional y en un Periódico Local del Estado, haciéndole saber el estado de ejecución del presente juicio para que, dentro del término de NUEVE DIAS, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado par a que se imponga de ellas.

Saltillo, COAHUILA A 13 DE Abril de 2012

LIC. JAVIER EDUARDO CAPULA GONZALEZ

SECRETARIO DEL JUZGADO

(RÚBRICA)

27 ABR 4 Y 8 MAY

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE REMATE**

EL C. Licenciado GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **966/2010**, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JUAN ÁNGEL ULISES SALAZAR TAMEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARCO ANTONIO MÁRQUEZ SALAS y YESENIA DE LUNA GÁMEZ; se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: Saltillo, Coahuila; a Saltillo, Coahuila; a dieciséis de abril de dos mil doce. Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; téngase al actor por presentado, y como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Casa habitación marcada con el número 164, de la Avenida la Acequia, construida sobre el lote de terreno 18, manzana G, del Fraccionamiento Hacienda San Rafael de esta ciudad, con área total de 144.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL SUR mide 8.00 metros y colinda con Avenida la Acequia; AL NORTE mide 8.00 metros y colinda con lotes 3 y 4; AL ESTE mide 18.00 metros y colinda con lote 17; AL OESTE mide 18.00 metros y colinda con lote 19; en la cantidad de \$784,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad fijada por los peritos designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos del juzgado, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la materia mercantil...rúbricas.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
Licenciado NESTOR URREA BARRIENTOS.
(RÚBRICA) 8-11-18 Y 21 MAY

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **108/2012**, relativo al Juicio ORDINARIA CIVIL DE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA, promovido por FERNANDO PEÑA SILVA, en contra de SECUNDINO AGUILAR ESPINOZA, el C. LICENCIADO VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a presentar contestación a la demanda, plazo que se estima lo suficiente para que comparezca a ejercer el derecho que le corresponda, mismo que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado respectivas.

Saltillo, Coahuila, 20 de abril de 2012.
LA C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA.
(RÚBRICA) 8-11 Y 18 MAY

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA****EDICTO**

Dentro del expediente número **1763/2011**, relativo al Procedimiento No Contencioso (Aviso Indubitable), promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra JN COMUNICACIÓN MÓVIL DE COAHUILA, S.A. DE C.V., y JOSÉ LUIS AGUIRRE CABELLO como fiador, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, y, con fundamento en el artículo 211, fracción II del Código Procesal Civil, se decretó la notificación a JN COMUNICACIÓN MÓVIL DE COAHUILA, S.A. DE C.V. y JORGE AGUIRRE CABELLO, por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber lo siguiente: Dar por vencido anticipadamente el contrato de apertura de crédito simple para pago de pasivos de créditos, celebrado el día veinte de mayo de dos mil diez, con el BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; que dispone de un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la notificación para realizar el pago de las siguientes cantidades: De la cantidad de \$627,947.72 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.) en concepto de capital insoluto del crédito otorgado; de la cantidad de \$32,239.48 (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.) en concepto de intereses ordinarios generados desde el día cuatro de abril de dos mil once hasta el día dieciocho de agosto de dos mil once, más las cantidades que se sigan generando por este concepto en los términos y condiciones establecidas en la cláusula sexta del contrato de apertura de crédito simple para el pago de pasivos de créditos; de la cantidad de \$3,517.28 (TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 28/100 M.N.) en concepto de intereses moratorios, correspondientes a partir del veintuno de mayo de dos mil once, generados hasta el dieciocho de agosto del mismo año, más las cantidades que se sigan generando por este concepto en los términos y condiciones

establecidas en la cláusula séptima del contrato de apertura de crédito simple para pago de pasivos. Haciéndoles saber que las copias de la solicitud se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se impongan de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 29 de febrero de 2012
LIC. NÉSTOR URREA BARRIENTOS
 SECRETARIO DEL JUZGADO.
 (RÚBRICA) 8-11 Y 18 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **26/2012**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de RAFAEL INFANTE MARQUEZ, denunciado por SARA LEONOR HERRERA PACHUCA Y LUZ DE LUNA INFANTE HERRERA, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este Juzgado, el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho convinieren, concurran hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 05 de Marzo de 2012.
 C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
Licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ.
 (RÚBRICA) 8 Y 25 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, se esta tramitando el expediente número **47/2012**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de EFRAIN VALDÈS VALDÈS, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que el denunciante presentada es MARÌA ISABEL VALDÈS SÀNCHEZ. CONSTE.

LA C. SECRETARIA
LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ
 (RÚBRICA) 8 Y 25 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **98/2012**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de AUDOLIA LÓPEZ RAMÍREZ, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA VIERNES VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que los denunciados son: JESÚS ENRIQUE MARTÍNEZ TORRES y ALAN RODRÍGO MARTÍNEZ LÓPEZ. CONSTE.

A T E N T A M E N T E
 Saltillo, Coahuila a 30 de abril de 2012
 La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo.
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
 (RÚBRICA) 8 Y 25 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **256/2012** relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARIANO RANGEL CORTÉS, denunciado por Juana María Almanza Mendez; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las nueve horas con diez minutos del día lunes veintiocho de mayo de dos mil doce, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Saltillo, Coahuila, a 17 de Abril de 2012
 C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
 (RÚBRICA) 8 Y 25 MAYO



LIC. JESÚS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 12, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL.

Con fecha 23 de Abril de 2012, en este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, ante mí se ha iniciado PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de la señorita CARMEN GARCIA AGUIRRE, por lo que con fundamento en el artículo 1127 fracción III del Código Procesal del Estado de Coahuila, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará 2 veces con un intervalo de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por parte del denunciante el C. FRANCISCO JAVIER GARCIA COVARRUBIAS, quien se ostenta como sobrino de la causante y dentro del cual ha sido designado Albacea el C. FRANCISCO JAVIER GARCIA COVARRUBIAS, quien tiene su domicilio en la casa habitación señalada con el número 499 de la calle Dr. Bernard del Fraccionamiento Lagos Residencial de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Saltillo, Coahuila a 23 de Abril del 2012.
LIC. JESUS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE.
 (RÚBRICA) 8 Y 22 MAY



LIC. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 61, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

C. LICENCIADO JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 61, en ejercicio en este Distrito Notarial, con despacho en Ramón Corona número 892, Zona Centro en esta ciudad; con fundamento en los Artículos 1045, 1065 y 1127 del Código Procesal Civil, doy a conocer que en la Notaria a mi cargo, se inició el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, a bienes de JESUS CONTRERAS ROCHA, que promueven por sus propios derechos, la Señora MARIA ANITA MORENO VALDES, acompañada por sus hijos MA. GUADALUPE, FRANCISCO, J. SANTOS, J. JESUS, MARIA DE LA LUZ, RAMIRO, RAYMUNDO, MA. GUILLERMINA, MARIA ESTHER, JAVIER y ANA LAURA todos de apellidos CONTRERAS MORENO, la primera en su calidad de cónyuge supérstite y los restantes en su calidad de descendientes del Autor de la Sucesión; por lo que se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores de los Autores de la Sucesión, para que se presenten a deducirlos según corresponda, señalándose las 18:00 horas, del día 25 de mayo del 2012, para que tenga verificativo la Junta de Herederos y recepción testimonial en el domicilio de la Notaría Pública a mi cargo.

NOTA: Publicándose en dos ocasiones, con un intervalo de 10 días.

LIC. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 61
 FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR
 (RÚBRICA) 8 Y 25 MAY



LIC. ALBERTO FABIÁN VILLARREAL FLORES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 17, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

EL LIC. ALBERTO FABIAN VILLARREAL FLORES, NOTARIO PUBLICO NUMERO 17 DEL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO CON DESPACHO ABIERTRO EN LA CALLE SALVADOR GONZALEZ KIBO #655, COLONIA REPUBLICA ORIENTE DE ESTA CIUDAD, INFORMA. Que se inicio con fecha 18 de abril del 2012 el procedimeihnto sucesorio Intestamentario a bienes de la señora NATALIA MARTINEZ URIBE, a solicitud de los señores y señoras PABLA NIÑO MARTINEZ, MARIA NIÑO MARTINEZ, ADRIANA NIÑO MARTINEZ, MARCOS NIÑO MARTINEZ, JUAN NIÑO MARTINEZ, AURELIO NIÑO MARTINEZ, ANTONIO NIÑO MARTINEZ, OFELIA NIÑO MARTINEZ, CARLOS CRUZ NIÑO MARTINEZ, ARTURO NIÑO MARTINEZ e IRMA NIÑO MARTINEZ. Se propuso como ALBACEA a la señora OFELIA NIÑO MARTINEZ con domicilio en la calle Francisco Javier Mina No. 1547-1 colonia Bellavista de esta ciudad. Publicaciones que se efectuaran en el Periódico Oficial por 2 veces, de 10 en 10 días.

Saltillo, Coahuila a 23 de abril de 2012
LIC. ALBERTO FABIAN VILLARREAL FLORES
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 17
 (RÚBRICA) 8 y 22 MAYO



LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZÁLEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 22, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 19 d abril del presente año, compareció ante el suscrito notario el señor ROMAN HERNANDEZ HERNANDEZ, quien tiene su domicilio conocido en la casa amorcada con el número 1726 de la calle Miguel Hidalgo, de la colonia Bella Vista en esta ciudad, manifestó que en su carácter de presentó heredero y albacea acude a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señorita ALICIA HERNANDEZ HERNANDEZ, quien falleció el 27 de Febrero de 2012, en esta ciudad. Se cita a Junta de Herederos del acuerdo al artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá de celebrarse en la notaria a mi cargo uicada en calle Allende No. 224-103 zona centro, de esta ciudad, el día (25) de Mayo del año Dos mil doce (2012) a las 12:00 horas. (publíquese 2 veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 19 de Abril de 2012.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 22
LIC. LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZÁLEZ
(RÚBRICA) 8 Y 22 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **884/2010**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado TEOFILO RIVAS UNZUETA, en su carácter de Apoderado Jurídico de HSBC MEXICO, S.A, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de CLEOTILDE GOMEZ LOPEZ, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, señaló las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sobre el siguiente bien inmueble:

Finca urbana identificada con el número 850 Sur de la Avenida Francisco I Madero de la colonia, 20 de noviembre de la Ciudad de Lerdo, Durango, edificada en el lote número 14 manzana 42 zona 3, con una superficie de 159.00 metros, inscrita bajo la partida número 22345 del tomo 113 libro I, de la sección de escrituras públicas del 8 de junio del 2007, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste 19.45 metros, colinda con lote 15, al sureste 8.16 metros colinda con lote 7, al suroeste mide 18.40 metros con lote 13 y al noroeste mide 9.07 metros con calle Francisco I Madero, inmueble valuado en la cantidad de \$682,000.00 (SEISCIENTOS OCHETA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 977 fracción IV del Código Procesal Civil, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Lerdo, Durango, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán reunir los requisitos a que se refiere el artículo 978 del Código Procesal Civil. Por otra parte, se conceden seis días más de los ya concedidos para la publicación de los edictos en razón a la distancia, debiéndose convocar postores para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 977 fracción V del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, a 24 de Abril de 2011
LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ
(RÚBRICA) 8 Y 18 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO IVAN ORTIZ JIMENEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **8/2009**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, a través de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, EN CONTRA DE ELIANA DE JESÚS GUERRERO REYNOSA y JESÚS ALEJANDRO SIFUENTES FLORES, ORDENO LA PUBLICACIÓN DEL PROEMIO Y PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA NÚMERO 615/2010, DE FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

"SENTENCIA DEFINITIVA No. 615/2010

Saltillo, Coahuila, a veintinueve de octubre del dos mil diez

VISTOS para dictar sentencia definitiva en los autos del juicio Ordinario Civil, expediente número 8/2009, promovido por el licenciado JESUS ENRIQUE AYON CHAVEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ELIANA DE JESUS GUERRERO REYNOSA Y JESUS ALEJANDRO SIFUENTES FLORES; y,

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- La parte actora, INFONAVIT, demostró los elementos constitutivos de la acción ejercitada en la vía Ordinaria Civil, en contra de la parte demandada ELIANA DE JESUS GUERRERO REYNOSA Y JESUS ALEJANDRO SIFUENTES FLORES, quienes no comparecieron a juicio a oponer excepciones y defensas; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y la parte demandada, ELIANA DE JESUS GUERRERO REYNOSA, en diez de noviembre de dos mil cuatro, en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada, ELIANA DE JESUS GUERRERO REYNOSA Y JESUS ALEJANDRO SIFUENTES FLORES, a pagar a la actora, INFONAVIT, la cantidad de 142.0000 veces el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, en concepto de saldo insoluto de capital; al pago de los intereses ordinarios, el pago de los intereses moratorios vencidos así como los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo; prestaciones que se liquidarán en ejecución de sentencia, si a su interés convinieren y con las que deberá cumplir la parte demandada, dentro de los CINCO DÍAS siguientes al en que se le notifique esta sentencia, siempre y

cuando sea legalmente ejecutable; en la inteligencia de que no se tomó en cuenta la conversión que sobre el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, realiza la parte actora, en virtud de que no exhibe el tabulador de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos correspondiente.

QUINTO.- Se reservan los derechos del actor, por lo que se refiere a la ejecución de la garantía hipotecaria, para que los haga valer en la vía y forma que legalmente corresponda.

SEXTO.- Se condena a la parte demandada a pagar en favor del actor las costas causadas en esta instancia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el licenciado IVÁN ORTÍZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la licenciada ANA LUISA CAMPOS AMAYA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. -"

Saltillo, Coahuila, a 29 de Febrero del 2012.

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMIREZ.

(RÚBRICA)

8 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA.

En los autos del Juicio Familiar Ordinario Civil de Rectificación de Acta del Registro Civil, Expediente número **331/2012** promovido por LUIS MANUEL CHAVEZ GONZALEZ, en contra del OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA, la Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicará el presente extracto de demanda, mediante el cual LUIS MANUEL CHAVEZ GONZALEZ, demanda la Rectificación del Acta de Nacimiento número 481, Libro número 1, Tomo número 2, en la Foja número 155, de fecha (16) dieciséis de Febrero de 1974 mil novecientos setenta y cuatro, de la Oficialía Segunda del Registro Civil, con residencia en esta ciudad, a efecto de que en donde se asentó como su fecha de nacimiento 27-veintisiete de Enero de 1974-mil novecientos setenta y cuatro, se asiente correctamente como lo es 27-veintisiete de Septiembre de 1973-mil novecientos setenta y tres, lo que se ordena publicar por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el de mayor circulación y en la Tabla de Avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del plazo de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación.

"SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION"

SALTILLO, COAHUILA A 19 de Abril de 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.

LIC. JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO

(RÚBRICA)

8 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA JUDICIAL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **372/2012**, relativo al juicio ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ CERECERO, en contra del OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESCOBEDO, MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO; el Licenciado RICARDO AGUIRRE MÉNDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en la ciudad, además en un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que alega el promovente que su acta de nacimiento, se asentó como su nombre el de GUADALUPE MARTÍNEZ CERECERO, siendo que siempre se ha ostentado con el nombre de MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ CERECERO, tal y como lo acredita con diversa documentación.

Saltillo, Coahuila; a 17 de abril de 2012

LA C. SECRETARIA

Licenciada CRISTINA AGUIRRE MARTÍNEZ

(RÚBRICA)

8 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **377/2012**, relativo al JUICIO FAMILIAR ORDINARIO RECTIFICACION DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por NORMA LINDA ALBARADO BUENO, en contra de los CC. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, DIRECTORA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, la ciudadana Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente Extracto de Demanda, mediante el cual se demanda la RECTIFICACION DEL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 02134, Libro 1, Tomo 11, Foja 4469, de fecha 21 de Septiembre del 1999, levanta por el C. Oficial Primero del Registro Civil de esta Ciudad, a efecto de que en donde dice: NORMA LINDA ALVARADO BUENO, se ASIENTE CORRECTAMENTE COMO: NORMA LINDA ALBARADO BUENO, por lo cual se ordena publicar el presente EXTRACTO DE DEMANDA por una sola vez tanto en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, así como en la tabla de avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier persona que

deseo oponerse a la Demanda, la cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION.

Saltillo, Coahuila, a 27 de Abril del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO.

(RÚBRICA)

8 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente número **708/2011**, relativo al JUICIO FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por GILBERTO CEPEDA RANGEL en contra de ARMINDA FLORES CORONADO se dictó una sentencia definitiva que en su parte conducente dice

SENTENCIA DEFINITIVA No. 141/2012

Saltillo, Coahuila a doce de abril del año dos mil doce.

....Por lo expuesto y fundado, además con fundamento en lo dispuesto por los artículos 517, 518, 519, 520 y 522 del Código Procesal Civil de Coahuila, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Este Juzgado ha sido y es competente para conocer y resolver de este Juicio Ordinario Civil. SEGUNDO.- Las partes actuaron con capacidad procesal por ser mayores de edad.

TERCERO.- La parte actora GILBERTO CEPEDA RANGEL, acreditó los elementos constitutivos de su acción, fundada en la causal XIX del artículo 363 del Código Civil de Coahuila, y la parte demandada ARMINDA FLORES CORONADO, no desvirtuó dicha acción, en consecuencia: = =

CUARTO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial contraído por los CC. GILBERTO CEPEDA RANGEL Y ARMINDA FLORES CORONADO, celebrado en fecha treinta (30) de diciembre de mil novecientos setenta y tres (1973), ante la fe del C. Oficial del Registro Civil con residencia en Concepción del Oro, Zacatecas, Libro 1, Foja 104, acta 176

QUINTO.- En virtud del divorcio, los cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, sin que proceda establecer limitante alguna. = =

SEXTO.- Ejecutoriada la presente resolución, gírese atento oficio con copia certificada de la sentencia y los datos de identificación de las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, al Oficial ante quien se celebró el matrimonio y a la Dirección Estatal del Registro Civil, para que se proceda a levantar el acta de divorcio por el primero y a realizar las anotaciones marginales correspondientes por ambos, Y en virtud de que el nacimiento de las partes de este juicio, así como el matrimonio que ahora se disuelve se registraron ante el C. Oficial del Registro Civil con residencia en Concepción de Oro Zacatecas, gírese atento exhorto al C. Juez de Primera Instancia en Materia Familiar con Jurisdicción en dicha entidad a fin de que sea servido a ordenar la anotación marginal correspondiente, así como a levantar el acta de divorcio, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 213 del Código Civil de Coahuila, en relación con lo dispuesto por el artículo 937 del Código Procesal Civil de Coahuila.

SEPTIMO.- Se declara terminada la sociedad conyugal, por lo que ejecutoriada la presente resolución procedáse a la división de los bienes comunes.

OCTAVO.- No ha lugar hacer especial condenación en costas.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, a la actora y a fin de notificar a la demandada, publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial del Saltillo, que actúa con la Secretaria de Acuerdo y Trámite Licenciada REBECA PEÑA GONZALEZ, que autoriza y da fe. -"RÚBRICAS.-

Saltillo, Coahuila, a 19 de abril del año 2012

LA C. SECRETARIA

LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO.

(RÚBRICA)

8 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO IVAN ORTIZ JIMENEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **1681/2008**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, a través de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, EN CONTRA DE SALOMON CARDENAS BLANCO y YAZMIN RUIZ REYES, ORDENO LA PUBLICACIÓN DEL PROEMIO Y PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA NÚMERO 54/2011, DE FECHA VEINTISIS DE ENERO DE DOS MIL ONCE.

"SENTENCIA DEFINITIVA No. 54/2010

Saltillo, Coahuila, a veintiséis de enero de dos mil once.-

VISTOS para dictar sentencia definitiva en los autos del juicio Ordinario Civil, expediente número 1681/2008, promovido por el licenciado JESUS ENRIQUE AYON CHAVEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SALOMON CARDENAS BLANCO y YAZMIN RUIZ REYES; y,

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- La parte actora, INFONAVIT, demostró los elementos constitutivos de la acción ejercitada en la vía Ordinaria Civil, en contra de la parte demandada SALOMON CARDENAS BLANCO y YAZMIN RUIZ REYES, quienes no comparecieron a juicio a oponer excepciones y defensas; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y la parte demandada, SALOMON CARDENAS BLANCO y YAZMIN RUIZ REYES, en dos de agosto de dos mil cuatro, en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada, SALOMON CARDENAS BLANCO y YAZMIN RUIZ REYES, a pagar a la actora, INFONAVIT, la cantidad de 107.9160 veces el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, en concepto de saldo insoluto de capital; al pago de los intereses ordinarios, el pago de los intereses moratorios vencidos así como los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo; prestaciones que se liquidarán en ejecución de sentencia, si a su interés conviniere y con las que deberá cumplir la parte demandada, dentro de los CINCO DÍAS siguientes al en que se le notifique esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable; en la inteligencia de que no se tomó en cuenta la conversión que sobre el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, realiza la parte actora, en virtud de que no exhibe el tabulador de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos correspondiente.

QUINTO.- Se reservan los derechos del actor, por lo que se refiere a la ejecución de la garantía hipotecaria, para que los haga valer en la vía y forma que legalmente corresponda.

SEXTO.- Se condena a la parte demandada a pagar en favor del actor las costas causadas en esta instancia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el licenciado IVÁN ORTÍZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante el licenciado LORENZO DE LA ROSA MARTINEZ, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

Saltillo, Coahuila, a 27 de Febrero del 2012.

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMIREZ.

(RÚBRICA)

8 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del expediente **1895/2007**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, se dictó una sentencia definitiva de fecha veintiocho de enero del año dos mil diez, que en su parte conducente dice: PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada. SEGUNDO.- La parte actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de su apoderado legal justificó los elementos constitutivos de su acción, en tanto que el demandado JESÚS VIRGILIO HERNÁNDEZ BARRERA, no compareció a juicio, en consecuencia: TERCERO.- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato de Apertura de Crédito Simple con Constitución de Garantía Hipotecaria, celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y JESÚS VIRGILIO HERNÁNDEZ BARRERA, de fecha veintiséis de marzo del año dos mil cuatro. CUARTO.- Se condena al demandado JESÚS VIRGILIO HERNÁNDEZ BARRERA, al pago de la cantidad de \$235,635.80 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEICIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N) por concepto de suerte principal al día veintisiete de febrero del año dos mil siete equivalentes a la cantidad de 153.2790 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, así como al pago de los intereses ordinarios devengados, más los moratorios vencidos y que se sigan generando hasta la total solución de la presente controversia, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia; de igual manera procédase en su oportunidad a hacer efectiva la garantía hipotecaria constituida en el documento base de la presente acción, prestaciones todas las mencionadas con las que deberá cumplir dentro de los CINCO DÍAS siguientes al en que se le requiera esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable. QUINTO.- Por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución, no ha lugar a declarar que las cantidades que la parte reo cubrió en favor de mejoras realizadas al inmueble adquirido por la demandada con el crédito que le otorgo INFONAVIT, quedan en beneficio de ésta última. SEXTO.- Se condena a la demandada al pago de las costas causadas en esta instancia. Conste.

EL C. SECRETARIO

LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRÍGUEZ

(RÚBRICA)

8 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO IVAN ORTIZ JIMENEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **1896/2007**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), a través de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, EN CONTRA DE MARTIN BOCANEGRA MARTINEZ y EDNA LETICIA RANGEL DE LEON, ORDENO LA PUBLICACIÓN DEL PROEMIO Y PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA NÚMERO 152/2011, DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.

"SENTENCIA DEFINITIVA No. 152/2011

Saltillo, Coahuila, a dieciocho de marzo de dos mil once.

VISTOS para dictar sentencia definitiva en los autos del juicio Ordinario Civil, expediente número 1896/2007, promovido por el licenciado JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, y continuado por el licenciado MAURICIO PEREZ AGUIRRE, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARTIN BOCANEGRA MARTÍNEZ y EDNA LETICIA RANGEL DE LEON;

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- La parte actora, El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demostró los elementos constitutivos de la acción ejercitada en la vía Ordinaria Civil, en contra de MARTIN BOCANEGRA MARTÍNEZ y EDNA LETICIA RANGEL DE LEON, quienes no comparecieron al juicio a oponer excepciones y defensas; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y los demandados; MARTIN BOCANEGRA MARTÍNEZ y EDNA LETICIA RANGEL DE LEON, en fecha veintisiete de mayo de dos mil cuatro, en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila.

CUARTO.- Se condena a los demandados, MARTIN BOCANEGRA MARTÍNEZ y EDNA LETICIA RANGEL DE LEON, a pagar a la actora, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), la cantidad de 135.5030 veces el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, en concepto de saldo insoluto de capital; al pago de los intereses ordinarios, el pago de los intereses moratorios vencidos así como los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo; prestaciones que se liquidarán en ejecución de sentencia, si a su interés conviniere y con las que deberá cumplir la parte demandada, dentro de los CINCO DÍAS siguientes al en que se le notifique esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable; en la inteligencia de que no se tomó en cuenta la conversión que sobre el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, realiza la parte actora, en virtud de que no exhibe el tabulador de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos correspondiente; por las razones expuestas en el considerando respectivo.

QUINTO.- Se reservan los derechos del actor, por lo que se refiere a la ejecución de la garantía hipotecaria, para que los haga valer en la vía y forma que legalmente corresponda.

SEXTO.- Se condena a la parte demandada a pagar en favor del actor las costas causadas en esta instancia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el licenciado IVÁN ORTÍZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe."

Saltillo, Coahuila, a 21 de Febrero del 2012.
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMIREZ.
(RÚBRICA) 8 MAY



PROYESO, S.A. DE C.V.
LADRILLERA MONTERREY, S.A. DE C.V.
GENERAL DE MINERALES, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

Mediante acuerdos adoptados en las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Proyeso, S.A. de C.V. ("Proyeso"), Ladrillera Monterrey, S.A. de C.V. ("Ladrillera") y General de Minerales, S.A. de C.V. ("Geminsa"), celebradas el día 22 de Octubre del año 2011, dichas sociedades resolvieron fusionarse, subsistiendo Proyeso como sociedad fusionante y desapareciendo Ladrillera y Geminsa como sociedades fusionadas.

Como resultado de la fusión todos los activos y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de cualquier clase y, en general, todo el patrimonio de las sociedades fusionadas, sin reserva ni limitación alguna, pasarían a título universal a favor de Proyeso, al valor que tuvieran en libros de las sociedades fusionadas al momento de surtir efectos la fusión de las sociedades involucradas en la misma.

La fusión surtió efectos entre las Sociedades involucradas en la fusión y entre sus accionistas el 22 de Octubre del 2011, y surtirá plenos efectos ante terceros a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública que protocolice los acuerdos de fusión adoptados en las Asambleas de Accionistas referidas, en los Registros Públicos del Comercio correspondiente al domicilio de las Sociedades involucradas en la fusión. Lo anterior en virtud de que las sociedades involucradas en la fusión tienen el consentimiento de sus acreedores de importancia para llevar a cabo la misma, y se pacta el pago de todas las deudas existentes que tengan a su cargo las sociedades que se fusionan a favor de los acreedores que no otorgaron su consentimiento para la presente Fusión y que manifiesten por escrito su deseo de obtener el pago de sus créditos anticipadamente en términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Al surtir efectos la fusión las acciones en circulación de Ladrillera y Geminsa se cancelarán al consumarse la fusión y se canjearán a sus accionistas por acciones de Proyeso en la misma proporción de la participación que mantenían antes de acordarse la fusión. Como consecuencia de la fusión se aumentará el capital social en Proyeso para quedar establecido en la suma 10'573,000.00 (diez millones quinientos setenta y tres mil Pesos 00/100 M.N.).

Se publica este aviso de fusión y se insertan a continuación los estados financieros al 30 de septiembre de 2011 de Proyeso, S.A. de C.V., Ladrillera Monterrey, S.A. de C.V. y General de Minerales, S.A. de C.V., aprobadas por las Asambleas de Accionistas respectivas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

24 de abril de 2012

Por: Lic. Oscar Alejandro Sánchez Ancona
Delegado Especial de las Asambleas de Accionistas
(RÚBRICA) 8 MAY

Balance General de Proyeso, S.A. de C.V. concluido al día 30 de Septiembre de 2011.

ACTIVO	
Circulante	
Cuentas por Cobrar	2,160,000
Fijo	
Inmuebles, Planta y Equipo	0
Diferido	
Gastos por Amortizar	<u>0</u>
Total Activo	<u>2,160,000</u>
PASIVO	
Corto Plazo	
Cuentas por Pagar	773,000
Largo Plazo	
Cuentas por Pagar	<u>1,000,000</u>
Total Pasivo	<u>1,773,000</u>
CAPITAL	
Capital Social	7,013,000
Utilidades Retenidas	-54,343,000
Otras Partidas de Capital	<u>47,717,000</u>
Total Capital Contable	<u>387,000</u>
Total Pasivo mas Capital	<u>2,160,000</u>

A t e n t a m e n t e.
C.P. Gerardo Jiménez Chapa
 PROYESO, S.A. de C.V.
 (RÚBRICA) 8 MAY

**Balance General de General de Minerales, S.A. de C.V. concluido al día 30 de Septiembre de 2011.**

ACTIVO	
Circulante	
Bancos	51,027
Cuentas por Cobrar	20,086,585
Inventarios	<u>365,654</u>
Total Circulante	<u>20,503,266</u>
Fijo	
Inmuebles, Planta y Equipo	4,563,000
Diferido	
Gastos por Amortizar	<u>0</u>
Total Activo	<u>25,066,266</u>
PASIVO	
Corto Plazo	
Cuentas por Pagar	259,780
Largo Plazo	
Cuentas por Pagar	<u>0</u>
Total Pasivo	<u>259,780</u>
CAPITAL	
Capital Social	3,325,000
Utilidades Retenidas	9,703,660
Otras Partidas de Capital	<u>11,777,826</u>
Total Capital Contable	<u>24,806,486</u>
Total Pasivo mas Capital	<u>25,066,266</u>

A t e n t a m e n t e
C.P. Eduardo Gutiérrez Villarreal
 GENERAL DE MINERALES, S.A. de C.V.
 (RÚBRICA) 8 MAY



Balance General de Ladrillera Monterrey, S.A. de C.V. concluido al día 30 de Septiembre de 2011.

ACTIVO	
Circulante	
Bancos	13,535
Fijo	
Inmuebles, Planta y Equipo	0
Diferido	
Gastos por Amortizar	0
Total Activo	13,535
PASIVO	
Corto Plazo	
Cuentas por Pagar	0
Largo Plazo	
Cuentas por Pagar	0
Total Pasivo	0
CAPITAL	
Capital Social	235,000
Utilidades Retenidas	-244,826
Otras Partidas de Capital	23,361
Total Capital Contable	13,535
Total Pasivo mas Capital	13,535

A t e n t a m e n t e.-
C.P. Federico González Longoria
 LADRILLERA MONTERREY, S.A. de C.V.
 (RÚBRICA) 8 MAY

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 MONCLOVA, COAHUILA**

EDICTO

En el expediente numero **222/2012** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RICARDO MORQUECHO RIVERA, el Juez segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha Dos de Marzo del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

"Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto RICARDO MORQUECHO RIVERA, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredero LINA MORQUECHO RIVERA."

Monclova, Coahuila a 09 de Marzo de 2012.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ REYES.
 (RÚBRICA) 20 ABR Y 8 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del expediente **362/2012** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA LETICIA HERNANDEZ QUINTERO, quien falleció el 25 de Diciembre de 2011, en Monclova, Coahuila.

Monclova, Coah., a 30 de Marzo del 2012.

LIC. MONICA MA. ELENA RODRIGUEZ ALVARADO.

Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

(RÚBRICA)

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 20 ABR Y 8 MAY



LIC. FELIPE A. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 22, MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

El suscrito LICENCIADO FELIPE A. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, titular de la Notaría Pública número veintidós, con despacho ubicado en Avenida Monterrey número 11, interior 213, 214 y 215, de la colonia Guadalupe de esta ciudad de Monclova, Coahuila y con ejercicio es este Distrito Notarial.

HAGO CONSTAR

Que con fecha 26 (veintiséis) del mes de Marzo del año 2012 (dos mil doce), con fundamento en lo que disponen los artículos 1126 y relativos del Código Procesal Civil, se dio inicio en esta Notaría los PROCEDIMIENTOS SUCESORIOS TESTAMENTARIOS ante Notario a bienes de los señores JUVENAL ORTÍZ FLORES y LANDI DEL SOCORRO QUINTAL RAMÍREZ y para los efectos del Artículo 1127 Fracción II del Código Procesal Civil se hace del conocimiento de las personas que tengan interés, la siguiente información:

- 1.- NOMBRES DE LOS AUTORES DE LAS SUCESIONES.- SEÑORES JUVENAL ORTÍZ FLORES Y LANDI DEL SOCORRO QUINTAL RAMÍREZ.
- 2.- FECHA DE INICIACIÓN.- 26 (VEINTISÉIS) DE MARZO DEL AÑO 2012 (DOS MIL DOCE).
- 3.- NOMBRE Y APELLIDO DE LOS HEREDEROS.- SEÑORES JOSUÉ ORTÍZ QUINTAL Y MYRIAM ORTÍZ QUINTAL ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS.
- 4.- ALBACEA.- SEÑOR JOSUÉ ORTÍZ QUINTAL CON DOMICILIO EN CALLE DIXON NÚMERO 1302 DE LA COLONIA TECNOLÓGICO, EN MONCLOVA, COAHUILA.
- 5.- NOMBRE Y APELLIDO DEL NOTARIO.- EL QUE SUSCRIBE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIDÓS, CON DOMICILIO EN AVENIDA MONTERREY No. 11, INTERIOR 213, 214 Y 215, COLONIA GUADALUPE DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces de diez en diez días como lo dispone el Artículo 1126, Fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE,

Monclova, Coahuila a 26 de Marzo del 2012.

LIC. FELIPE A. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

NOTARIO PÚBLICO No. 22

GORF-360516-3K6

(RÚBRICA)

24 ABR Y 8 MAY



LIC. JESÚS GILBERTO SARACHO NAVARRO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 23, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

En fecha 03(tres) del mes de Abril del año 2012(dos mil doce), ANTE MI LICENCIADO JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES Y DEL PATRIMONIO INMOVILIARIO FEDERAL, con domicilio ubicado en Calle Matamoros, número 217(doscientos diecisiete), de la Zona Centro, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, COMPARECIO: JUANA MARÍA GARZA GARCÍA Y YESIKA IVETH VELIZ GARZA; y con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo Un Mil Ciento Veintisiete (1127) del Código Procesal Civil del Estado, han solicitado la intervención del suscrito a fin de dar inicio al PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR FRANCISCO BORJA VELIZ MARTÍNEZ, exhibiendo para tal efecto el acta de defunción del señor

FRANCISCO BORJA VELIZ MARTÍNEZ, así como las respectivas actas de nacimiento de los comparecientes, habiéndose reconocido los comparecientes su calidad de presuntos herederos y habiendo sido propuesto como Albacea, JUANA MARÍA GARZA GARCÍA, quien tiene su domicilio en la casa marcada con el número 1000(mil), de la calle Uxmal, del Fraccionamiento Pedregal de San Ángel, de esta ciudad de Monclova, Coahuila; motivo por el cuál con fundamento en lo establecido en el artículo Un Mil Ciento Veintisiete (1127), en sus fracciones segunda y tercera del Código Procesal Civil, vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se dan a conocer los hechos mediante esta publicación, misma que se hará dos veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.- Se hace un llamado, a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten en el domicilio de la Notaria a mi cargo al inicio indicado, a deducir sus derechos según corresponda, convocándolos a una junta que se celebrará a las 17:00 (Diecisiete horas), del día 19(diecinueve) del mes de Mayo del año 2012 dos mil doce).- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Monclova, Coahuila, a 03 de abril del 2012.

LIC. JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

(RÚBRICA)

24 ABR Y 8 MAY

LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARIA PUBLICA NO. 26, FRONTERA, COAHUILA.

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DEL SEÑOR ANACLETO MARTINEZ ROMERO, PROMOVIDO POR LOS CC. MARIA DE LA LUZ DE LA CRUZ ESQUEDA, DAVID NOE MARTINEZ DE LA CRUZ, NORMA ELISA MARTINEZ CRUZ, ABDEL BALDEMAR MARTINEZ CRUZ, COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LOS AUTORES DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 12:00 HORAS DEL DIA SABADO 28 DE ABRIL DEL 2012, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO.

NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 28 DE MARZO DE 2012.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
 JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA) 24 ABR Y 8 MAY



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente número **1629/2011** relativo al Procedimiento No Contencioso sobre Información a Perpetua Memoria promovido por EMILIO CONTRERAS CASTRO, se dictó un auto de fecha veintiuno de marzo del año en curso, por el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila en donde se decretó de conformidad con los artículos 699, 701, 1135, 1136, 1150 fracción II y 1151 del Código Procesal Civil de Coahuila en relación con el artículo 1790 del Código Civil de Coahuila, se convocará a las personas que puedan considerarse afectadas, mediante edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta ciudad, así también fíjense edictos en los lugares de fácil acceso al público, en las Oficinas de Bienes Raíces, mediante los cuales se hace saber que el promovente pretende acreditar la posesión de un bien inmueble el cual se identifica de la siguiente forma: LOTE DE TERRENO URBANO QUE SE LOCALIZA EN LAS CALLES DE GUERRERO Y GALEANA NUMERO 108, DE LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE CASTAÑOS, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 108.78 M2 Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 12.50 METROS Y COLINDA CON CALLE HERMENEGILDO GALEANA, AL SUR MIDE 12.50 METROS Y COLINDA CON ROLANDO CHAVEZ MEDRANO, AL ORIENTE MIDE 8.70 METROS Y COLINDA CON OSBALDO LOPEZ Y EVA MEDRANO, AL PONIENTE MIDE 8.70 METROS Y COLINDA CON LA CALLE VICENTE GUERRERO.

Monclova, Coahuila a 11 de Abril de 2012.

EL SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDES.
 (RÚBRICA) 8 -18 Y 29 MAY



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente numero **400/2012** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE J. GUADALUPE AMADOR MARTÍNEZ MENDOZA, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha veinticuatro de abril del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

"Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto J. GUADALUPE AMADOR MARTÍNEZ MENDOZA, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredera NORMA PATRICIA PICHARDO SOTO Y OTROS."

Monclova, Coahuila a 26 de Abril de 2012.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.
 (RÚBRICA) 8 Y 25 MAY



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Mediante escrito de fecha nueve de septiembre de dos mil once, se presentaron JUAN PEDRO CANTÚ VÁZQUEZ, LEONARDO, LEUDY BERENICE Y MARILU de apellidos CANTÚ SANDOVAL, a denunciar la muerte sin testar de la señora MARILU

SANDOVAL MENCHACA, quién falleció el día (26) veintiséis de noviembre de (2003) dos mil tres, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **1773/2011**.

Manifiestan los comparecientes antes mencionados, que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a la señora MARILU SANDOVAL MENCHACA, en su calidad de esposo e hijos legítimos, respectivamente, de la autora de la sucesión.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 14 de marzo de 2012.

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado. 8 Y 25 MAY



LIC. GLADYS AYALA FLORES.

NOTARÍA PÚBLICA No. 28, MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Ante Mi: LICENCIADA GLADYS AYALA FLORES, titular de la NOTARIA PUBLICA NUMERO (28) veintiocho del Distrito Notarial de Monclova, Coahuila, con residencia en San Buenaventura, Coahuila, COMPARECIERON: por sus propios derechos, los señores ALICIA, RAUL SERGIO, OFILIA, ARTURO, ALFONSO JAVIER, GLORIA ELVIRA, LORENA GUADALUPE, ROSALINA y VICTOR HUGO todos de apellidos MARTINEZ NAÑEZ y el señor ROGELIO ANTONIO FLORES MARTINEZ, y me solicitaron la apertura Extra Judicial de las Sucesiones In Testamentarias a bienes de sus finados padres y abuelos, respectivamente, el señor LORENZO MARTINEZ GARIBAY y la señora GUADALUPE NAÑEZ RODRIGUEZ, quienes fallecieron, el primero en la ciudad de en San Buenaventura, Coahuila, el día (17) diecisiete de Noviembre del año (2002) dos mil dos, la segunda en la ciudad de San Buenaventura, Coahuila, el día (17) diecisiete de Enero del año (1987) mil novecientos ochenta y siete. Lo anterior quedó asentado así en acta Fuera de Protocolo, de fecha (20) veinte de Abril del presente año (2012) dos mil doce. Además los comparecientes me manifestaron que son ellos, los únicos presuntos herederos legítimos que le sobreviven a los De Cujus LORENZO MARTINEZ GARIBAY y la señora GUADALUPE NAÑEZ RODRIGUEZ. Haciéndose constar que en la misma comparecencia designaron como albacea de la presente sucesión In testamentaria a la señora GLORIA ELVIRA MARTINEZ NAÑEZ, quien en el mismo acto acepto su designación y protesto desempeñarlo fiel y lealmente, y citó como su domicilio el ubicado en calle Zaragoza, numero (429) cuatrocientos veintinueve, de la Zona Centro, en San Buenaventura, Coahuila.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores de los De Cujus, para que se presenten en la Notaria Publica a mi cargo, ubicada en calle Hidalgo número 181 de la zona centro en San Buenaventura, Coahuila, a deducir sus derechos según corresponda, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1065 y 1127 fracción II y III del código procesal civil vigente en el estado. Publíquese por dos ocasiones con un intervalo de diez días cada una.

San Buenaventura, Coahuila 23 de Abril del 2012.

LIC. GLADYS AYALA FLORES

NOTARIO PUBLICO NUMERO (28) VEINTIOCHO
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA
(RÚBRICA) 8 Y 22 MAY



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.

NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTENTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL ACUMULADO A BIENES DE LOS SEÑORES RODOLFO MENDOZA LARA Y ELIDIA ESQUIVEL GONZALEZ, PROMOVIDO POR LOS SEÑORES ELIDIA, SABINA, RODOLFO Y JUAN FIDENCIO TODOS DE APELLIDOS MENDOZA ESQUIVEL; COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LOS AUTORES DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 18:30 HORAS DEL DIA 26 DE JUNIO DE 2012, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO.

NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 23 DE ABRIL DE 2012.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

8 Y 22 MAY

LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LOS SEÑORES ANDRES CASTILLO SANDOVAL Y APOLINAR ALVARADO VAZQUEZ, PROMOVIDO POR LOS CC. GONZALO CASTILLO A., PAULITA CASTILLO ALVARADO, IRMA CASTILLO ALVARADO, RODOLFO CASTILLO ALVARADO, ROSA ELVA CASTILLO ALVARADO, MARTHA ALICIA CASTILLO ALVARADO, OLIVIA CASTILLO ALBARADO y ANDRES CASTILLO ALVARADO, COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LOS AUTORES DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALANDOSE LAS 18:00 HORAS DEL DIA LUNES 18 DE JUNIO DE 2012, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO.

NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 31 DE MARZO DE 2012.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

8 Y 22 MAY



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARÍA PÚBLICA NO. 26, FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LOS SEÑORES JOSE MARIA GONZALEZ VALDEZ y CAROLINA ABREGO VALDEZ, PROMOVIDO POR LOS SEÑORES JUAN MANUEL, CELSO, DORA LUZ DE APELLIDOS GONZALEZ ABREGO, Y LA SEÑORA MARIA HERIBERTA ROMO VIUDA DE GONZALEZ, EN SU CALIDAD DE ALBACEA DE LA SUCESION ESPECIAL INTESAMENTARIA A BIENES DE JOSE MIGUEL GONZALEZ ABREGO); COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LOS AUTORES DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALANDOSE LAS 18:30 HORAS DEL DIA 18 DE JUNIO DE 2012, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO.

NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 18 DE ABRIL DE 2012.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

8 Y 22 MAY



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARÍA PÚBLICA NO. 26, FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DEL SEÑOR FEDERICO MORA MATA, PROMOVIDO POR LOS SEÑORES MARIA DE LA LUZ, RAMON, ROSA MARIA, FEDERICO, DOMINGO, JUAN FRANCISCO, MARGARITA, MARTIN, MA. GUADALUPE y JOSE FIDENCIO TODOS DE APELLIDOS MORA PUENTE; COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALANDOSE LAS 17:30 HORAS DEL DIA 04 DE JUNIO DE 2012, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO.

NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 04 DE ABRIL DE 2012.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
 JUAA-781110-4S1
 (RÚBRICA) 8 Y 22 MAY

DISTRITO DE SABINAS

LIC. RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL.
NOTARÍA PÚBLICA No. 4, SABINAS, COAHUILA.

AVISO

El Licenciado RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL, Titular de la Notaría Pública Número Cuatro del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la Calle Independencia (170) ciento setenta Sur interior 7, Zona Centro de la ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaría a mi cargo compareció la C. JUANITA ARACELI PUENTE CASTAÑEDA, en su carácter de Hija e inició trámite de PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTENTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de sus padres los Señores JOSE CARLOS PUENTE MELENDEZ y JUANITA CASTAÑEDA ALVARADO, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la junta de herederos, esto con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la región.

Sabinas, Coahuila, a 16 de Abril de 2012

LIC. RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL.
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO.
 MADR-631208-BK3.
 (RÚBRICA) 24 ABR Y 8 MAY



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

LA CIUDADANA LICENCIADA MARÌA LUISA GÒMEZ LÒPEZ, Juez Por Ministerio de Ley de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **60/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLGA ALICIA IBARRA SAUCEDO, denunciado por JESÙS ALBERTO GONZÀLEZ IBARRA, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 14 DE FEBRERO DE 2011

EL C. SECRETARIO
C. LIC. JOSÈ ANTONIO CRUZ GLORIA
 (RÚBRICA) 8 Y 25 MAY



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.

EXTRACTO DE DEMANDA

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en este Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció MARIA GUADALUPE CANIZALES RAMIREZ, mediante Procedimiento Especial Ordinario de Rectificación de acta del Registro Civil, expediente **329/2012**, a demandar al OFICIAL SEXTO DEL REGISTRO CIVIL DE LAS ESPERANZAS COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, la rectificación de su acta de nacimiento, asentada en el acta número (00037) treinta y siete, libro 1, Tomo 1, Foja (14) catorce, de fecha (25) veinticinco de mayo del año (1943) mil novecientos cuarenta y tres, en la que dice: NOMBRE: GUADALUPE CANIZALEZ RAMIREZ, debiendo ser lo correcto MARIA GUADALUPE CANIZALES RAMIREZ.

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar donde resida la promovente, y en un lugar visible de la Oficialía Sexta del Registro Civil de las Esperanzas, Coahuila; haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla ante esta autoridad, en un plazo de (15) QUINCE DIAS contados a partir de la publicación.

Sabinas, Coahuila a 16 de Abril del año 2012.

LICENCIADO JAVIER HERNANDEZ GAMBOA
 SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
 (RÚBRICA) 8 MAY

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en éste Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció CONSUELO VAZQUEZ OLIVO, mediante PROCEDIMIENTO ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, expediente número **367/2012**, a demandar al OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE SAN JOSE DEL AURA, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, por la rectificación de la siguiente acta:

1.-Acta de nacimiento de AMALIA VASQUEZ OLIVO, asentada en el acta número 00094, libro 01, Tomo 01, Foja 48, de fecha (26) veintiséis de septiembre del año (1934) mil novecientos treinta y cuatro, levantada ante la fe del OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE SAN JOSE DEL AURA, COAHUILA, en la que dice: EN EL APARTADO DEL NOMBRE: AMALIA VASQUEZ OLIVO, siendo que lo correcto: CONSUELO VAZQUEZ OLIVO.

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, además en un lugar visibles de la Oficialía Segunda del Registro civil de San José del Aura, Coahuila, haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla en un término de (15) QUINCE DIAS contados a partir de la publicación. Con fundamento en el artículo 122 de la Ley Reglamentaria del Registro Civil para el estado de Coahuila.

Atentamente:

Sabinas, Coahuila a 17 DE ABRIL deL AÑO 2012.
LICENCIADO JAVIER HERNANDEZ GAMBOA.
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 8 MAY

DISTRITO DE RÍO GRANDE

LIC. FRANCISCO JAVIER CEDILLO MARTÍNEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 3, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

PUBLICACIÓN

EL C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER CEDILLO MARTÍNEZ, Notario Público No. 3, en ejercicio para el Distrito de Río Grande, Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en calle Padre de las Casas número 106 norte, Zona Centro de esta ciudad, atento a lo dispuesto por los Artículos 1065, 1080, 1085 y 1127 del Código de Procedimientos Civiles, hago constar para todos los efectos legales a que haya lugar, que en fecha 17 de Abril de 2012, se presentaron en la Notaría Pública a mi cargo, el señor ABEL SALAZAR BERNAL y la señora MARTHA ELBA HERNÁNDEZ ORTIZ denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes de su hija la señorita SELENE MIROSLAVA SALAZAR HERNÁNDEZ, quien falleció el día 7 de Enero de 2011, en esta ciudad; según lo acreditan con las Actas de defunción y nacimiento respectivas, proponiendo como Albacea al señor ABEL SALAZAR BERNAL, quien tiene su domicilio en calle Mar Adriático No. 2004 de la Colonia Villas del Carmen en esta Ciudad de Piedras Negras, Coahuila. Se publica por 2 veces de 10 en 10 días, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores de la Autora de la Sucesión, se presenten en el Juicio. La Información Testimonial y la junta de herederos tendrán verificativo el día 23 de Mayo del 2012, a las 16:00 horas.

Piedras Negras, Coahuila, a 18 de Abril de 2012.

LIC. FRANCISCO JAVIER CEDILLO MARTÍNEZ
NOTARIO PÚBLICO No. 3
(RÚBRICA) 8 Y 22 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

C. OFICIAL CUARTO DEL REGISTRO CIVIL CON
RESIDENCIA EN VILLA DE FUENTE, COAHUILA,
C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO
EXPEDIENTE NÚMERO **245/2012**.-

El ciudadano TOMÁS RODRÍGUEZ ROCHA, se presentó ante éste Juzgado, demandando a USTEDES mediante el Procedimiento Especial Familiar en la vía Ordinaria de RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL; por auto de fecha doce de abril del año en curso, se admitió a trámite la demanda en la vía y forma propuestas por las razones a que se refiere, y se ordenó publicar un extracto de dicha demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el lugar en que se encuentre ubicado el domicilio del promovente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221, fracción III y 560, párrafo segundo, del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que tuviere interés y se presente a deducirlo dentro del término de (30) TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto.

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA; 24 DE ABRIL DE 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LICENCIADA JUANA CECILIA LÓPEZ SALAZAR.
(RÚBRICA) 8 MAY

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.**ALLENDE, COAHUILA.****EDICTO****EXPEDIENTE 277/2010**

El Licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNÁNDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la Ciudad de Allende, Coahuila, ordeno en el expediente número 277/2010, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por ALMA LETICIA VAZQUEZ REYES en contra de JOSE ANGEL DIAZ ENRIQUEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil vigente en la Entidad, se ordena la notificación de la sentencia definitiva dictada en autos, mediante la publicación de los puntos resolutiveos por una sola vez, que en su parte relativa dice: PRIMERO. Procedió la vía Ordinaria intentada en este procedimiento, resultando este juzgado competente para conocer, tramitar y resolver este litigio. SEGUNDO. La parte actora justifico los hechos que son el fundamento de la causal prevista en la fracción XIV y XIX del artículo 363 del código civil, invocada y/o constitutiva de su acción ejercitada; y el demandado no se excepciono, por consiguiente se declara disuelto el matrimonio que una a ALMA LETICIA VAZQUEZ REYES y JOSE ANGEL DIAZ ENRIQUEZ, el que contrajeron el trece de julio de dos mil dos, ante el Oficial Segundo del Registro Civil de Río Bravo municipio de Allende, Coahuila, a donde una vez que cause ejecutoria esta sentencia y exhiba acta de nacimiento de la partes, deberá remitirse copia certificada de la ejecutoria para que se levante el acta de divorcio, igual remisión deberá hacerse a los oficiales del registro civil del lugar de nacimiento de los cónyuges y a la dirección estatal del registro civil, para que previo el pago respectivo a esas instituciones realicen las anotaciones marginales respectivas. TERCERO. Se declara que los cónyuges recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, pero el demandado a quien para los efectos legales se declara cónyuge culpable, no podrá volver a casarse sino después de que hayan transcurrido dos años a contar después que se decreta el divorcio. Se declara disuelta la sociedad conyugal habida entre los cónyuges por lo que ejecutoriado el divorcio, se procederá desde luego a la división de los bienes comunes y se tomaran las precauciones necesarias para asegurar las obligaciones que quedan pendientes entre los divorciantes y sus hijos. CUARTO. El demandado JOSE ANGEL DIAZ ENRIQUEZ, pierde el derecho de la patria potestad que ejerce respecto de sus menores hijos JOSE ANGEL y RUBEN DE JESUS de apellidos DIAZ VAZQUEZ, así como a la pérdida del derecho de visitarla. En consecuencia se declara que ambos progenitores quedan sujetos a todas las obligaciones que tienen para con sus hijos, entre ellas la alimentación, por lo que se aprueba en definitiva la medida provisional decretada mediante diverso de fecha veintiuno de septiembre de dos mil diez, por lo que hace a la guarda y custodia de los menores queda a favor de la parte actora. QUINTO. No se hace especial condenación en costas en la instancia. SEXTO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE lo anterior de conformidad con el artículo 211 fracción V del código procesal civil; Así definitivamente juzgando lo resolvió y firmo el licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNANDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en Allende, Coahuila quien actúa con la Licenciada WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL, Secretaria que autoriza y da fe.

Allende, Coahuila a 15 de marzo de 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LICENCIADA WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL.

(RÚBRICA)

8 MAY

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.****PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****EDICTO****C. ERIK CHÁVEZ TREVIÑO****EXPEDIENTE NÚMERO 401/2011.**

Que dentro de los autos del expediente 401/2011, relativo al Procedimiento Especial Familiar en la vía Ordinaria sobre DIVORCIO NECESARIO, promovido por la ciudadana ROCÍO ELENA ROBLEDO MOYEDA, en contra del ciudadano ERIK CHÁVEZ TREVIÑO, se dictó sentencia definitiva en fecha trece de abril de dos mil doce, y en su resolutiveo noveno se ordeno la publicación de los puntos resolutiveos de dicho fallo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 781 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila, haciéndose saber que la sentencia no se ejecutará sino pasado un término de (03) TRES MESES contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, los cuales son del tenor literal siguiente:

“En mérito de lo antes expuesto y con fundamento además en lo dispuesto en los artículos 241, fracción IV, 242, 243, 247, 517, 518, 519, 520 y 522 del Código Procesal Civil, SE RESUELVE:

PRIMERO.- Este Juzgado es y ha sido competente para conocer y resolver el presente procedimiento.

SEGUNDO.- Procedió la demanda de DIVORCIO NECESARIO, formulada por la señora ROCÍO ELENA ROBLEDO MOYEDA, en contra del señor ERIK CHÁVEZ TREVIÑO, habiendo probado la primera de ellos, los hechos constitutivos de su acción ejercitada, y por su parte el segundo, no opuso excepciones; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL EXISTENTE ENTRE ROCÍO ELENA ROBLEDO MOYEDA Y ERIK CHÁVEZ TREVIÑO, ASÍ COMO TERMINADA LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE DICHAS PARTES, en la inteligencia de que por lo que hace a la liquidación de dicha sociedad, esta deberá efectuarse en ejecución de sentencia conforme a lo previsto por el artículo 381 del Código Civil y 594 del Código Procesal Civil.

CUARTO.- Se condena al demandado ERIK CHÁVEZ TREVIÑO, al pago de una PENSIÓN ALIMENTICIA DEFINITIVA, a favor de sus menores hijos ROCÍO GUADALUPE y ERIK ROBERTO, de apellidos CHÁVEZ ROBLEDO, consistente en el (30%) TREINTA POR CIENTO del total de las percepciones líquidas o cualesquier ingreso que obtenga por concepto de su trabajo, y en su oportunidad, gírense las órdenes pertinentes para que se haga efectiva dicha pensión alimenticia decretada.

QUINTO.- Se condena al señor ERIK CHÁVEZ TREVIÑO, a la PERDIDA DE PATRIA POTESTAD que ejerce sobre los menores ROCÍO GUADALUPE y ERIK ROBERTO, de apellidos CHÁVEZ ROBLEDO, conservándola única y exclusivamente la señora ROCÍO ELENA ROBLEDO MOYEDA, madre de dichos menores, y seguirá conservando su GUARDA Y CUSTODIA, en virtud de que a la fecha cuentan con quince y siete años de edad, respectivamente, y se encuentran viviendo a su lado.

SEXTO.- Se condena al señor ERIK CHÁVEZ TREVIÑO, al pago de los GASTOS Y COSTAS originados en el presente Juicio, en virtud de que resultó haber sido vencido mediante sentencia adversa; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 130 del Código Adjetivo.

SÉPTIMO.- La cónyuge inocente ROCÍO ELENA ROBLEDO MOYEDA, recupera su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, pero el cónyuge culpable ERIK CHÁVEZ TREVIÑO, no podrá hacerlo hasta en tanto hayan transcurrido dos años a partir de la fecha en que la presente resolución cause ejecutoria; lo anterior, con fundamento en los artículos 373, párrafo segundo y 383 del Código Civil.

OCTAVO.- Ejecutoriada que sea la presente resolución, remítanse las copias certificadas de las constancias necesarias a los funcionarios del Registro Civil a quienes compete levantar el acta de divorcio y realizar las anotaciones marginales correspondientes, ello previo el pago de los derechos señalados en la ley, en términos de los artículos 385 del Código Sustantivo y 596 del Código Adjetivo.

NOVENO.- Con fundamento en el artículo 781 del Ordenamiento Adjetivo y toda vez que la parte demandada fue emplazada por edictos, publíquese los puntos resolutive de este fallo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar del juicio.

DÉCIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, conforme lo dispone el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil.- Así, lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS, Juez de Primera Instancia en Materia Familiar en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad, quien actúa asistido de la Ciudadana Licenciada JUANA CECILIA LÓPEZ SALAZAR, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza.- DOY FE.-

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS, JUEZ Y SECRETARIA.---

En la misma fecha se fijó la resolución que antecede en la lista de acuerdos.- CONSTE.-"

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA; 24 DE ABRIL DE 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.-

LICENCIADA JUANA CECILIA LÓPEZ SALAZAR.

(RÚBRICA)

8 MAY

DISTRITO DE ACUÑA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

ACUÑA, COAHUILA.

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ÉSTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE ANTE ÉSTE JUZGADO EN FECHA CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, SE RADICÓ EL EXPEDIENTE NÚMERO 156/2012 RELATIVO AL SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUILLERMO RODRÍGUEZ CORREA, PROMOVIDO POR MARIO RODRÍGUEZ RAMÍREZ Y PABLA CORREA PÉREZ, DICTÁNDOSE UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: "...se ordena la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda; así mismo se señalan LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Los edictos se fijarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, y se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, y también serán fijados en las oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y Administración de Correos, de ésta Ciudad; quienes deberán de expedir la constancia que acredite el debido cumplimiento a lo ordenado..."

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH. A 10 DE ABRIL DEL 2012

LIC. ÁLVARO MORENO CARBAJAL

(RÚBRICA)

8 Y 25 MAYO

DISTRITO DE VIESCA

LIC. JUAN FRANCISCO WOO FAVELA.

NOTARÍA PÚBLICA No. 61, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LIC. JUAN FRANCISCO WOO FAVELA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 61, PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON DOMICILIO EN AVENIDA MATAMOROS NO. 616 ORIENTE, C.P. 27000, EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, HAGO CONSTAR QUE ANTE MI SE PRESENTÓ LA SEÑORA FRANCISCA DELGADO PÉREZ POR SU PROPIO DERECHO A DENUNCIAR LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE EL SEÑOR FRANCISCO REBOLLOSO SÁNCHEZ, ESPOSO DE LA COMPARECIENTE, QUIEN FALLECIÓ EN TORREÓN, COAHUILA EL DÍA 23 (VEINTITRÉS) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011 (DOS MIL ONCE), RADICÁNDOSE DICHA SUCESIÓN EL DÍA 22 (VEINTIDÓS) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011 (DOS MIL ONCE), BAJO UN ACTA FUERA DE PROTOCOLO A MI CARGO, EN LA CUAL SE DESIGNÓ COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN A LA SEÑORA FRANCISCA DELGADO PÉREZ, CON DOMICILIO EN CALLE EULALIO GUTIÉRREZ ORTIZ 899 COLONIA LUÍS ECHEVERRÍA DE LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, Y QUIEN ACEPTÓ Y PROTESTÓ SU CARGO Y PROCEDERÁ A ELABORAR INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES SUCESORIOS; PROCEDIENDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1127 FRACCIÓN II Y III EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 1065 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUBLÍQUESE EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE 10 DÍAS PARA CONVOCAR A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LOS DIFUNTOS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DE RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. DOY FE.

TORREÓN, COAHUILA, A 09 DE ABRIL DE 2012.
LICENCIADO JUAN FRANCISCO WOO FAVELA
 TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 61
 (RÚBRICA) 24 ABR Y 8 MAY



LIC. JUAN FRANCISCO WOO FAVELA
NOTARÍA PÚBLICA No. 61, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LIC. JUAN FRANCISCO WOO FAVELA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 61, para el Distrito Notarial de Viesca, con domicilio en Avenida Matamoros No. 616 Oriente, C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila, hago constar que Ante Mi se presentó la señora LORENZA SALAS DIAZ por su propio derecho a denunciar la Sucesión Intestamentaria a bienes de el señor EFRAIN FLORES GAMBOA, esposo de la compareciente, quien falleció en Torreón, Coahuila el día 05 de DICIEMBRE del 2006, radicándose dicha sucesión el día 16 de MARZO del 2012, bajo un Acta fuera de Protocolo a mi cargo, en la cual se designó como Albacea de la Sucesión a la señora LORENZA SALAS DIAZ, con domicilio en AV. GUSTAVO A. MADERO NÚMERO 40 COLONIA PRIMERA DE MAYO DE LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, y quien aceptó y protestó su cargo y procederá a elaborar inventario y avalúo de los bienes sucesorios; Procediendo con fundamento en el Artículo 1127 Fracción II Y III en relación con el Artículo 1065 del Código Procesal Civil, publíquese edictos por dos veces con un intervalo de 10 días para convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación del lugar de radicación del procedimiento. Doy Fe.

Torreón, Coahuila, a 17 de Marzo de 2012.

LICENCIADO JUAN FRANCISCO WOO FAVELA
 TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 61
 (RÚBRICA) 24 ABR Y 8 MAY



AUTOVENDING, S.A DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

ACTIVO			
CIRCULANTE			
CAJA		-368.00	
BANCOS		149.48	
CLIENTES		213,000.02	
DEUDORES DIVERSOS		293,767.97	
ANTICIPO A PROVEEDORES		2,000.00	
IMPUESTOS A FAVOR Y POR ACREDITAR		38,017.83	
CREDITO AL SALARIO		21,498.16	
			568,065.46
FIJO			
EQUIPO DE TRANSPORTE		1,630,161.00	
DEP. ACUMULADA EQ. DE TRANSPORTE		871,163.72	
MOBILIARIO Y EQUIPO		144,681.37	
DEP. ACUMULADA DE MOB Y EQUIPO		114,632.44	
			789,046.21
			<u>1,357,111.67</u>
TOTAL DE ACTIVO			=====
PASIVO			
CIRCULANTE			
ACREEDORES DIVERSOS		61,340.08	
IVA		28,007.13	
			89,347.21
			<u>89,347.21</u>
TOTAL DE PASIVO			=====
CAPITAL			
CAPITAL SOCIAL		669,000.00	
APORTACION PARA FUT. AUM. DE CAPITAL		63,008.77	
RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES		509,893.61	
RESULTADOS DEL EJERCICIO		25,862.08	
			1,267,764.46
			<u>1,267,764.46</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL			=====
			1,357,111.67

ING. JORGE CARZO GARCÍA

LIQUIDADOR

(RÚBRICA)

8-22 MAY Y 5 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente Número **188/2010**, que corresponde al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por NOVAPAK SISTEMAS, S.A. DE C.V., en contra de DANIEL FRANCISCO MARTÍNEZ PAYÁN Y MAR-PAY S. P. R. DE R.L. DE C.V.; el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las: (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (11) ONCE DE JUNIO DEL AÑO (2012) DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado en Tercera Almoneda el remate del bien inmueble EMBARGADO en autos, en la parte que le corresponde a la demandada, consistente en:

”...CASA HABITACIÓN UBICADA EN PASEO SAN LUCIANO NÚMERO 55, EDIFICADA SOBRE EL LOTE 28, DEL SECTOR 1 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SAN LUCIANO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 760.00 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.00 METROS CON BARRA PERIMENTAL; AL SUR EN 20.00 METROS CON PASEO SAN LUCIANO; AL ORIENTE EN 38.00 METROS CON LOTE 29 Y AL PONIENTE EN 38.00 METROS CON LOTE 27, inscrita bajo la partida 76733, libro 768, sección I, de fecha 12 de Junio del 2007 a nombre de DANIEL FRANCISCO MARTÍNEZ PAYÁN.

Se manda anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, en un periódico de los de mayor circulación y en el Diario Oficial del Estado. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), valor fijado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha suma.

Lo que se publica en solicitud de postores, en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Torreón, Coahuila, a 28 de MARZO del AÑO 2012.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES.

(RÚBRICA)

8 -11 Y 18 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente **484/1998**, que corresponde al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCOMER, S.A. seguido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RAMIRO GARCIA RODRIGUEZ y TIRSA GUILLERMINA VILLACOBOS GRANADOS DE GARCIA, el C. Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señaló en auto de fecha veinte de Abril de dos mil doce las (12.00) DOCE HORAS DEL DIA (24) VEINTICUATRO DE MAYO DEL (2012) DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de esta Juzgado la audiencia de remate del siguiente bien inmueble.

FINCA URBANA NUMERO 4, MANZANA 5, DE LA CALLE FERNANDO VIESCA DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL MARQUEZ EN LA CIUDAD DE PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 338.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 26.00 METROS CON CASA NUMERO 3, AL SUR EN 26.00 METROS CON LA CASA NUMERO 5, AL ORIENTE EN 13.00 METROS CON CALLE FERNANDO VIESCA, AL PONIENTE EN 13.00 METROS CON CASA NUMERO 13, DICHO INMUEBLE ES PROPIEDAD DE LOS CC. RAMIRO GARCIA RODRIGUEZ Y TIRSA GUILLERMINA VILLACOBOS GRANADOS DE GARCIA, DICHA PROPIEDAD QUEDO INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN LA CIUDAD DE PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA 4445, FOJA 177, LIBRO 33 TOMO A, SECCION I DE PROPIEDAD, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1995.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijao pericialmente.- En solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial de Estado, en la Tabla de avisos de éste Juzgado, así como en la Tabla de Avisos del Juzgado de la Localidad del bien inmueble a subastar, así como en las Oficinas Fiscales de la población, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberá consignar previamente y por conducto de a dependencia autorizada una cantidad equivalente o por lo enos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila a 23 de Abril de 2012

LA C. SECRETARIA

LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES

(RÚBRICA)

8-11 Y 18 MAY



**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Se presentó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, la C. EDNA ESTHER HUMPHREY TUEME, por sus propios derechos, demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL PERDIDA DE LA

PATRIA POTESTAD, Expediente Número **814/2011** al C. FERNANDO MAURICIO MALDONADO GONZALEZ, de quien se desconoce su domicilio, dictándose dos autos que a la letra dice: “Torreón, Coahuila., a (13) trece de abril del año (2012) dos mil doce.----“...A sus antecedentes los escritos signados por el C. JOSE LUIS ARREDONDO NAVARRO, abogado patrono de la C. EDNA ESTHER HUMPHREY TUEME, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee. Por lo que se procede a acordar su escrito inicial de demanda en los siguientes términos: Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese el expediente respectivo e inscribese en el LIBRO DE GOBIERNO bajo el número estadístico que le corresponda declarando la suscrita juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 Fracción IX del Código Procesal Civil vigente en el Estado.- Se admite la demanda y téngase por presentada a la C. EDNA ESTHER HUMPHREY TUEME por demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL al C. FERNANDO MAURICIO MALDONADO GONZALEZ, de quien se desconoce su domicilio, por las prestaciones a que se refiere en el que se provee con fundamento en los artículos 21, 63, 383, 384, 385, 395, 396, 399, 408 del Código Procesal Civil y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en el Estado tramítense la misma en la vía y forma propuesta. En atención que se desconoce el domicilio de la parte demandada, lo anterior considerando los oficios que obran en autos, en tal virtud, se autoriza emplazar a la parte demandada POR EDICTOS, que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el periódico Oficial del Estado, haciéndose saber a la C. FERNANDO MAURICIO MALDONADO GONZALEZ, parte demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro de un término de CUARENTA DIAS, a contestar la demanda, haciéndole de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 778 del código Procesal Civil.- Asimismo dese vista al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para que dentro del término de TRES DIAS manifieste lo que a su representación social corresponda lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos 199 Fracción IV y 547 del Código Procesal Civil.- Agréguese a los autos el de cuenta que surta sus efectos legales a que haya lugar.- Artículos 155, 156 y 242 del código procesal civil.- Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 204 del Código Procesal Civil, y artículos 556, 560 y 566 del Código Civil del Estado.-NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARISELA ALBA VALLES, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, por Ministerio de Ley, del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad y Secretario de Acuerdo y Tramite, por Ministerio de Ley, que autoriza.- DOY FE. EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.

Torreón, Coahuila; a 17 de abril de 2012
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE POR MINISTERIO DE LEY
LIC. RAYMUNDO VENEGAS HERNANDEZ
 (RÚBRICA) 8-15 Y 18 MAY



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO NO CONTECIOSO QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NÚMERO **885/2011** PROMOVIDO POR FRANCISCA PAYAN MELÉNDEZ DE RIVERA FRENTE A JOSE TORRES MICHELENA, MARIA ASUNCION ARREOLA BARRON, JOSE ASCENSIÓN MAYA, CARMEN MONTELLANO DE MAYA, MARTHA RAMOS MARTINEZ, SAUL GUILLERMO CONTRERAS CHAVEZ, BRENDA MINERVA CAZARES ADAME Y ADOLFO DE LA ROSA VILLELA, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

Torreón, Coahuila, a doce de abril de dos mil doce.

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado JORGE OMAR SALMAN MARTINEZ, con el carácter de abogado patrono de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada SAUL GUILLERMO CONTRERAS CHAVEZ Y BRENDA MINERVA CAZARES ADAME; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe. - CONSTE. Dos firmas ilegibles. DOY FE.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 18 DE ABRIL DE 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA
LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA.
 (RÚBRICA) 8-15 Y 18 MAY



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, se presento el C. JOSE ERNESTO GARCIA GUZMAN, a denunciar al fallecimiento del C. ERNESTO GARCIA GARRIDO, quien falleció el día 04 DE FEBRERO DEL 2012, y por reunir los requisitos de ley radico el juicio sucesorio Intestamentario a bienes de dichas personas, bajo el expediente numero **45/2012**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando el denunciante que el lazo que los une

con el de cujus es el de HIJO se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifique sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordeno publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico oficial del estado y en El siglo de Torreón o Milenio Laguna, mediante los cuales se convocas a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presente en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refiere el artículo 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón Coahuila a 23 DE ABRIL DEL 2012

EL C. SECRETARIO A DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ

(RÚBRICA)

8 Y 25 MAY



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (12) Doce de Marzo de Dos Mil Doce, se presento la C. MARIA ELENA OROZCO CHAVEZ, por sus propios derechos a denunciar el fallecimiento del C. GERONIMO MUÑIZ ALVAREZ Y/O JERONIMO MUÑIZ ALVAREZ, quien falleció el día SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **131/2012** ordenándose integrar las secciones del presente juicio; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 11 DE ABRIL DEL 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA

(RÚBRICA)

8 Y 25 MAY



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, MEDIANTE AUTO DE FECHA (17) DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, SE PRESENTO LA CIUDADANA RAQUEL MORENO CASTRO, A DENUNCIAR EL FALLECIMIENTO DEL CIUDADANO LORENZO AYAYA AYALA, QUIEN FALLECIO EL DIA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011, Y POR REUNIR LOS REQUISITOS DE LEY SE RADICO EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE DICHA PERSONA, BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO **140/2012** ORDENANDOSELE INTEGRAR LAS SECCIONES DEL PRESENTE JUICIO; SE ORDENO LA NOTIFICACION A LOS PRESUNTOS HEREDEROS PARA QUE JUSTIFIQUEN SUS DERECHOS A LA HERENCIA, ASI COMO LA NOTIFICACION AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO SE ORDENO PUBLICAR EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, EN LAS TABLAS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL JUICIO A DENUNCIARLOS SEGÚN CORRESPONDA. MISMA QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE. LO QUE SE MANDA PUBLICAR EN LOS TERMINOS ORDENADOS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE

TORREON, COAHUILA, A 20 MARZO DEL 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA

(RÚBRICA)

8 Y 25 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EN EL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, CON FECHA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE RADICO UN EXPEDIENTE NUMERO **265/2012**, QUE CORRESPONDE AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA CIUDADANA EVELIA HERNANDEZ NAVARRO, DENUNCIADO POR SABAS RAMIREZ ESCAREÑO, VICTOR HUGO, LUIS ANTONIO Y EDGAR OMAR, TODOS DE APELLIDOS RAMIREZ HERNANDEZ, ORDENANDOSELE INTEGRAR LAS SECCIONES DEL PRESENTE JUICIO.- SE ORDENO LA NOTIFICACION A LOS PRESUNTOS HEREDEROS PARA QUE JUSTIFIQUEN SUS DERECHOS A LA HERENCIA ASI COMO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES Y ASI MISMO SE ORDENO PUBLICAR EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA REGION, MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL FINADO. LO QUE SE MANDA PUBLICAR EN LOS TERMINOS ORDENADOS PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

TORREON, COAHUILA, A 18 DE ABRIL DE 2012
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO
CUARTO DEL RAMO CIVIL

LIC. GERARDO MORENO IBARRA
(RÚBRICA) 8 Y 25 MAY



LIC. VIRGINIA GARCÍA VARA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 7, TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

La Licenciada VIRGINIA GARCIA VARA, Titular de la Notaría Pública No. 7 siete para el Distrito Judicial de Viesca y con domicilio en Ave. Allende 593 Oriente, Colonia Centro en esta ciudad de Torreón, Coahuila, hago constar que con fecha 18 de Abril de 2012, se radicó en esta Notaría, la tramitación extrajudicial ante Notario de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor PEDRO CARVAJAL RODRIGUEZ quien falleció en esta ciudad de Torreón, Coahuila el 07 de Marzo de 1989, a solicitud del presunto heredero, su hijo CARLOS SAMUEL CARVAJAL SOTO, habiéndose propuesto como Albacea el mismo señor CARLOS SAMUEL CARVAJAL SOTO con domicilio en Calle Búhos número 155, Colonia Villa Jacarandas, Torreón, Coahuila. Se publica el presente edicto para convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del difunto, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en la Junta de Herederos, fijándose las 16:00 horas del día 12 de Junio del año en curso para la celebración de la misma, lo que se hace saber para los efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno y en un Periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, conforme a lo dispuesto por el Artículo 1127, Fracc. II del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.

Torreón Coahuila, a 23 de Abril de 2012

LIC. VIRGINIA GARCIA VARA
TITULAR
NOTARIA PUBLICA No. 7
(RÚBRICA) 8 Y 22 MAY



LIC. JUAN FRANCISCO WOO FAVELA.
NOTARÍA PÚBLICA. No. 61, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LIC. JUAN FRANCISCO WOO FAVELA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 61, PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON DOMICILIO EN AVENIDA MATAMOROS NO. 616 ORIENTE, C.P. 27000, EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, HAGO CONSTAR QUE ANTE MI SE PRESENTÓ LA C. ESTHER KERMEDY JALIFE POR SU PROPIO DERECHO A DENUNCIAR LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ESTHER JALIFE GARCÍA, MAMÁ DE LA COMPARECIENTE, QUIEN FALLECIÓ EN TORREÓN, COAHUILA EL DÍA 30 (TREINTA) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 1984 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO), RADICÁNDOSE DICHA SUCESIÓN EL DÍA 17 (DIECISIETE) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2012 (DOS MIL DOCE), BAJO UN ACTA FUERA DE PROTOCOLO A MI CARGO, EN LA CUAL SE DESIGNÓ COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN A LA C. ESTHER KERMEDY JALIFE, CON DOMICILIO EN CERRADA DEL CONDOR NÚMERO 76 COLONIA LOS VIÑEDOS DE LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, Y QUIEN ACEPTÓ Y PROTESTÓ SU CARGO Y PROCEDERÁ A ELABORAR INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES SUCESORIOS; PROCEDIENDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1127 FRACCIÓN II Y III EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 1065 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUBLÍQUESE EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE 10 DÍAS PARA CONVOCAR A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LOS DIFUNTOS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DE RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. DOY FE. TORREÓN, COAHUILA, A 17 DE ABRIL DE 2012.

LICENCIADO JUAN FRANCISCO WOO FAVELA
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 61
(RÚBRICA) 8 Y 22 MAY

LIC. CECILIA EUGENIA DEL BOSQUE GARZA
NOTARÍA PÚBLICA No. 20, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: LIC. CECILIA EUGENIA DEL BOSQUE GARZA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 20, DISTRITO DE VIESCA, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA: Con esta fecha, 27 de abril del año 2012 y en la Notaría a mi cargo, se tramita extrajudicialmente la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA DOLORES VIGATA GARCIA, quien también usaba su nombre como MARIA DOLORES VIGATA Y GARCIA, quien falleció en esta ciudad el día 10 de marzo del 2012, de conformidad con el Artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila; al acto concurren sus hijos los señores JAIME ANTONIO, HERIBERTO Y ANTONIO EDMUNDO, todos de apellidos MENDEZ VIGATA en sus caracteres de Apoderados del señor DOCTOR TOMAS HERIBERTO MENDEZ PEREZ, quien es único y universal heredero y albacea de la sucesión, señalando como domicilio Avenida Morelos número 779 Poniente de esta ciudad, aceptando su cargo de albacea y protestando desempeñarlo fiel y legalmente y haciendo saber que va a proceder a formular el inventario de los bienes de la Sucesión; reconociéndose asimismo a través de sus representantes sus derechos hereditarios. Lo que hago constar para los efectos legales correspondientes, debiendo publicarse el presente por dos veces de 10 en 10 días en un Periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila.-- Para todo lo que haya lugar, la suscrita señalo como domicilio en Avenida Morelos 779 Poniente de esta ciudad.

Torreón, Coah., a 27 de abril del 2012
LIC. CECILIA EUGENIA DEL BOSQUE GARZA
 TITULAR DE LA N.P. NO. 20
 (RÚBRICA) 8 y 22 MAY



LIC. DAVID ORTIZ RAMÍREZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 37, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado DAVID ORTIZ RAMÍREZ, Notario Público Número 37 en ejercicio para este Distrito Notarial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, a los 13 días del mes de Abril de 2012 hago constar que en mi oficio ubicado en la Finca Marcada con el Número 81 de la Calle Eulogio Ortiz de la Colonia Ampliación Los Ángeles. COMPARECIERON: La señora MARÍA DE LA LUZ RODRÍGUEZ DELGADO, en compañía de sus hijas JUDITH Y ANA LUZ las dos de apellidos GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, a fin de solicitarme la apertura del Procedimiento Extrajudicial Testamentario a bienes de su finado esposo y padre JOEL GONZÁLEZ ESCAREÑO, proponiendo como albacea a la señora MARÍA DE LA LUZ RODRÍGUEZ DELGADO con domicilio en la Finca marcada con el Número 322 de la Av. Mayrán de la Colonia Torreón Jardín de esta ciudad de Torreón; iniciándose con esta fecha el Procedimiento Sucesorio Testamentario solicitado. Se señalaron las Dieciséis horas del día ocho de Junio del 2012, para que tenga verificativo la junta de herederos ordenándose se publiquen dos edictos de diez en diez días en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad para debido conocimiento de quienes se crean con derechos hereditarios del autor de la sucesión antes citado. DOY FE.

LIC. DAVID ORTIZ RAMIREZ
 N.P. No. 37
 (RÚBRICA) 8 Y 22 MAY



LIC. JUAN FRANCISCO WOO FAVELA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 61, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LIC. JUAN FRANCISCO WOO FAVELA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 61, PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON DOMICILIO EN AVENIDA MATAMOROS NO. 616 ORIENTE, C.P. 27000, EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, HAGO CONSTAR QUE ANTE MI SE PRESENTÓ LA SEÑORA VIRGINIA SALAS CASTILLO POR SU PROPIO DERECHO A DENUNCIAR LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE EL SEÑOR FRANCISCO CASTOR MANCINAS, ESPOSO DE LA COMPARECIENTE, QUIEN FALLECIÓ EN CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, EL DÍA 23 (VEINTITRÉS) DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2010 (DOS MIL DIEZ), RADICÁNDOSE DICHA SUCESIÓN EL DÍA 08 (OCHO) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2011 (DOS MIL ONCE), BAJO UN ACTA FUERA DE PROTOCOLO A MI CARGO, EN LA CUAL SE DESIGNÓ COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN A LA SEÑORA VIRGINIA SALAS CASTILLO, CON DOMICILIO EN CALLE TEZOMOC NÚMERO 4549 COLONIA PROVILEON SAN BERNABE, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN Y DE TRÁNSITO POR ESTA CIUDAD, Y QUIEN ACEPTÓ Y PROTESTÓ SU CARGO Y PROCEDERÁ A ELABORAR INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES SUCESORIOS; PROCEDIENDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1127 FRACCIÓN II Y III EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 1065 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUBLÍQUESE EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE 10 DÍAS PARA CONVOCAR A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LOS DIFUNTOS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DE RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. DOY FE.

TORREÓN, COAHUILA, A 21 DE ABRIL DE 2012.
LICENCIADO JUAN FRANCISCO WOO FAVELA
 TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 61
 (RÚBRICA) 8 Y 22 MAY

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente Número **663/2010** promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MIGUEL ANGEL QUIROZ BARRAGAN, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Audiencia de Remate en Pública Almoneda respecto del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en.

CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 2590 ORIENTE, UBICADA EN CALZADA CUITLAHUAC, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO DE LA MANZANA J, SUPERMANZANA IV DE LA COLONIA MOCTEZUMA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 375.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 15.00 METROS CON CALZADA CUITLAHUAC, AL SUR EN 15.00 METROS CON PROPIEDAD DE LA SRA. EMILIA GONZALEZ G., AL ORIENTE EN 25.00 METROS CON AV. ATOYAC, AL PONIENTE EN 25.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SR. ERNESTO VELAZQUEZ ESPEJEL. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO LA PARTIDA 35745, LIBRO 358, SECCION I, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2004. A FAVOR Y DOMINIO DE. MIGUEL ANGEL QUIROZ BARRAGAN.

Haciéndose saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$645,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que resulta de rebajar en un veinticinco por ciento el valor del bien fijado por el perito para la primera almoneda y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código Adjetivo, publíquense edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en los periódicos El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 30 de Marzo de 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A"

LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ

(RÚBRICA)

8 Y 18 MAY

**JUZGADO PRIMERO EL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente Número **751/2008**, promovido por ANTONIO RIVERA DUARTE en contra de MA. GUADALUPE LÓPEZ HERNÁNDEZ Y FLAVIO GALLEGOS SIFUENTES, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la Audiencia de Remate en Pública Almoneda respecto del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en.

"FINCA URBANA CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NÚMERO 17, DE LA MANZANA 178, EN LA CALLE DEL REMATE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS LA MERCED, CON UNA SUPERFICIE DE 115.50 METROS CUADRADOS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE EN 7.00 METROS CON CALLE DEL REMATE; AL SURESTE EN 7.00 METROS CON LOTE 36; AL NORESTE EN 16.50 METROS CON LOTE 16; AL SUROESTE EN 16.50 METROS CON LOTE 18. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO LA PARTIDA 2893, FOJA 166, LIBRO 42, SECCIÓN I, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2000. A FAVOR Y DOMINIO DE: MA. GUADALUPE LÓPEZ HERNÁNDEZ.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$283,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en los periódicos El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 23 de Abril de 2012.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ

(RÚBRICA)

8 y 18 MAY

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO****EXTRACTO DE DEMANDA**

Se presentó en éste Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, el C. JUAN MANUEL CARMONA, por sus propios derechos demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA Expediente Número **316/2012** en contra de los C.C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, por la rectificación de su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó erróneamente como nombre el de JUAN MANUEL CARMONA, siendo lo correcto el de JUAN MANUEL CARDIEL CARMONA, haciéndose saber que se admitirá a contra decirlo a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de

los de mayor circulación de esta ciudad y una más en la Oficialía Segundo del Registro Civil de esta ciudad. EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila a 16 de Abril del 2012

C. SECRETARIA

LIC. JUANA DEL CARMEN ROMAN ALONSO.

(RÚBRICA)

8 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO
PUNTOS RESOLUTIVOS**

En autos del Expediente número **675/2010**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por ISMAEL DE ANDA RODARTE, en contra de ALBERTO ESCAMILLA JUNIOR y C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, se ha dictado una resolución que en su parte conducente es como sigue:-

SENTENCIA DEFINITIVA

NUMERO:- 273/2011

Torreón Coahuila, a veinticuatro de octubre del año Dos Mil once. -V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del expediente número 675/2010 relativo al juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva que promueve ISMAEL DE ANDA RODARTE, en contra de los C.C. ALBERTO ESCAMILLA JUNIOR Y C. REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ; y Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 517, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es de resolverse y se resuelve.-PRIMERO:- Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada. -SEGUNDO:- la parte actora, no justifico los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada, no se excepcionó, en consecuencia TERCERO:- Se absuelve a la parte demandada de las prestaciones reclamadas. CUARTO:- No se hace especial condenación de costas. -QUINTO:- Por haberse realizado el emplazamiento por edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutive de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil.----SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil de Coahuila.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante el C. Secretario que autoriza y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

TORREÓN, COAH., A 20 DE ABRIL DLE AÑO 2012.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A"

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA)

8 MAY

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro, Coahuila, con sede en esta ciudad, se presentó EMETERIO Y JUAN DE APELLIDOS ORTIZ ROMERO, a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE BONIFACIO ORTIZ DE LA CRUZ Y ANGELA ROMERO CASTAÑEDA, mismo que se radico bajo el expediente número **28/2012**, y en el cual se ordena publicar Edictos POR DOS VECES CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS, convocando a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los herederos de la de cujus, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando el Juicio.-

San Pedro, Coahuila, a 26 de Enero de 2012.-

El C. Secretario

Lic. Francisco García Urrutia.-

(RÚBRICA)

8 Y 25 MAY



**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentaron JOSE GUADALUPE, MAYRA, CLAUDIA, KARINA Y RODRIGO de apellidos REYES BRIONES, a denunciar Juicio SUCESORIO INTESAMENTARIO a Bienes de TERESA DE JÉSUS BRIONES RIVERA, radicado bajo el expediente **38/2012**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS, convocando a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando el Juicio.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 02 DE FEBRERO DE 2012.-

EL C. SECRETARIO

LIC. FRANCISCO GARCÍA URRUTIA.-

(RÚBRICA)

8 Y 25 MAY

**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.****EDICTO**

Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó CLAUDIA GUADALUPE CERDA MORENO, a denunciar JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ALTAGRACIA MORENO CATARINO, mismo que se radico bajo el expediente número **164/2012**, y en el cual se ordena publicar Edictos POR DOS VECES CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS, convocando a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los herederos de la de cujus, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de Avisos del Juzgado , en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se este llevando el Juicio.-

San Pedro, Coahuila, a 14 de Marzo de 2012.-

El C. Secretario

Lic. Primitivo Delgado Chávez.-
(RÚBRICA) 8- Y 25 MAY

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.****EDICTO**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentaron JUAN MANUEL NAVARRO SIFUENTES Y MARIA CECILIA VALDEZ SALAS, a denunciar Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de JOSE NAVARRO Y ROMANA IBARRA AMADOR, radicado bajo el Expediente número **209/2012**, en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 12 DE ABRIL 2012

EL C. SECRETARIO

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ
(RÚBRICA) 8 Y 25 MAY

**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.****EDICTO**

Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentaron CANDELARIA NAVARRO CRUZ, SANDRA CECILIA Y HECTOR ARMANDO DE APELLIDOS TOVAR NAVARRO, a denunciar Juicio Sucesorio Especial Intestamentario a Bienes de AGUSTIN TOVAR GONZALEZ, radicado bajo el Expediente número **777/2011**, en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS, convocando a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de Avisos del Juzgado , en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se este llevando el Juicio.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 17 DE ENERO DE 2012.-

EL C. SECRETARIO

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.-
(RÚBRICA) 8 Y 25 MAY

**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.****EDICTO**

Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San , Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó JOSEFINA VALERIO RIVAS, a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RODOLFO LLANEZ GOMEZ, mismo que se radico bajo el expediente número **822/2011**, y en el cual se ordena publicar Edictos POR DOS VECES CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS, convocando a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los herederos de la del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de Avisos del Juzgado , en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se este llevando el Juicio.-

San Pedro, Coahuila, a 11 de Enero de 2012.-

El C. Secretario

Lic. Francisco García Urrutia.-
(RÚBRICA) 8 Y 25 MAY



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN PEDRO, COAHUILA

El Instituto Tecnológico Superior de San Pedro informa sobre los lineamientos que establecen los requisitos y condiciones que debe reunir el personal académico que imparte planes y programas de estudio en los Institutos Tecnológicos Descentralizados, los cuales puedes consultar en la página: www.tecsanpedro.edu.mx

ATENTAMENTE
MC.ALEJANDRO M. VALDÉS AGUIRRE
 DIRECTOR GENERAL
 (RÚBRICA) 8 MAY



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN PEDRO, COAHUILA
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
 (CIFRAS EN PESOS)

ACTIVO CIRCULANTE	CIFRAS AL 31/12/2011
Caja	\$ 8,000
Bancos	947,479
Fondo de Inversión Comprometido	782,751
Deudores Diversos	3,011
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$ 1,741,241
ACTIVO NO CIRCULANTE	
Bienes Inmuebles	
Terrenos	\$ 22,776,506
Bienes Muebles	
Mobiliario y Equipo de Aulas	\$ 361,674
Mobiliario y Equipo de Oficina	554,948
Mobiliario y Equipo de Cómputo	1,982,507
Mobiliario y Equipo de Talleres	795,361
Mobiliario y Equipo de Laboratorio	1,023,372
Equipo de Transporte	1,465,364
Mobiliario y Equipo Departamento de Servicios	18,920
Mobiliario y Equipo Audiovisual	205,253
Otros Activos Fijos	84,606
Planta Tratadora de Aguas Residuales	826,152
Caseta de Vigilancia	245,124
Equipo Educativo Recreativo	13,224
Equipo de Comunicación	8,980
Techumbres	96,744
Total Bienes Muebles	\$ 7,682,229
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	\$ 30,458,735
TOTAL DE ACTIVOS	\$ 32,199,976
PASIVO CIRCULANTE	
Cuentas Por Pagar a Corto Plazo	
Acreedores Diversos	\$ 1,139,148
Proveedores	37,042
Reserva para Obligaciones Laborales	1,100,840
Reserva para Obligaciones no Laborales	182,973
Total de Pasivos Circulantes	\$ 2,460,003
TOTAL DE PASIVO	\$ 2,460,003
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	
Patrimonio (Activos Fijos Adquiridos y Donados)	\$ 30,458,735
Remanente de Ejercicios Anteriores	1,302,660
Remanente (Negativo/ Desahorro)	(2,021,422)
Remanente (Ahorro) del Ejercicio	

Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$ <u>29,739,973</u>
TOTAL DE PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ <u>32,199,976</u>

ING. ALEJANDRO MERCED VALDES AGUIRRE
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA)

C.P. JOSÉ DE JESÚS ORTIZ PAREDES
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA)

8 MAY



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN PEDRO, COAHUILA
ESTADO DE ACTIVIDADES POR EL PERÍODO ACUMULADO COMPRENDIDO

DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.
(CIFRAS EN PESOS)

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS CIFRAS AL 31/12/2011

Por Subsidio Federal	\$ 8,908,370
Por Ingresos Propios	2,440,858
Por Subsidio Estatal	<u>3,345,200</u>
 Total de Ingresos	 \$ <u>14,694,428</u>

GASTOS y OTRAS PÉRDIDAS

Por Subsidio Federal	
Servicios Personales	\$ 8,260,856
Materiales y Suministros	635,260
Servicios Generales	1,315,131
Bienes Muebles e Inmuebles	<u>5,251</u>
Totales	\$ 10,216,498
 Por Ingresos Propios	
Servicios Personales	\$ 268,552
Materiales y Suministros	689,888
Servicios Generales	1,015,762
Transferencias	56,315
Bienes Muebles e Inmuebles	<u>740,253</u>
Totales	\$ 2,770,770
Por Subsidio Estatal	
Servicios Personales	\$ 3,722,538
Servicios Generales	<u>6,044</u>
Totales	\$ 3,728,582
 Total de Gastos y Otras Pérdidas	 \$ <u>16,715,850</u>
 REMANENTE (NEGATIVO / DESAHORRO)	 \$ <u>(2,021,422)</u>
REMANENTE AHORRO	

ING. ALEJANDRO MERCED VALDES AGUIRRE
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA)

C.P. JOSÉ DE JESÚS ORTIZ PAREDES
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA)

8 MAY

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.20 (UN PESO CON VEINTE CENTAVOS M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

III. Publicación de balances o estados financieros, \$680.00 (SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.);

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$1,860.00 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$930.00 (NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$490.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)

V. Número del día, \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.);

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$70.00 (SETENTA PESOS 00/100 M.N.);

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$140.00 (CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); y

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2012.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle De la Fuente No. 433 Altos, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcocahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com